

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

|                           |                   |        |
|---------------------------|-------------------|--------|
| Madrid.....               | Un mes.....       | 5 pts. |
| Provincias.....           | Un trimestre..... | 20 »   |
| Posesiones de África..... | Un trimestre..... | 30 »   |
| Extranjero.....           | Un trimestre..... | 45 »   |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100

Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100

Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100

Idem id. de 5.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

**Presidencia del Consejo de Ministros:**  
Reales decretos de personal.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**  
Reales decretos de personal

**Ministerio de la Guerra:**  
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
Real orden disponiendo que la Cátedra de Patología, vacante en la Universidad de Granada, se acumule á las oposiciones de la misma asignatura vacantes en Barcelona y Salamanca.  
Otras disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras vacantes que se expresan.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**  
Reales órdenes resolutorias de expedientes de condonación de multas impuestas á la Compañía de Caminos de hierro del Norte.

Administración central:

**GUERRA.**—*Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.*—Subasta para la adquisición de 10 furgones y 10 atalajes de tronco con destino al servicio sanitario de las plazas de Valencia, Zaragoza, Valladolid y Coruña.

**MARINA.**—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

**HACIENDA.**—*Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.*—Relación de los créditos clasificados por esta Junta.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Disponiendo que el día 14 del corriente se verifique la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—*Subsecretaría.*—Anuncios de Cátedras vacantes.

**AGRICULTURA.**—*Dirección general de Obras públicas.*—Señalando el día 8 del corriente para la celebración de la subasta de concesión del puerto de Torreveja (Alicante).

Administración provincial.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

*Alcaldía constitucional de Alicante.*—Segunda subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos y ocupación de la vía pública.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

*Crédito Popular Madrileño.*—Compañía del Puerto de Aguilas.—Sociedad general de Artes gráficas.—Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.—Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón.

*Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 y 153 del Código de Comercio.*

*Crédito Popular Madrileño.*—Banco del Comercio.

*Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.

*Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz Me ha presentado D. León Urzáiz.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Manuel Ruiz y Díaz.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado D. José Echanove.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Modesto Sánchez Ortiz.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil

de la provincia de Ciudad Real Me ha presentado Don Juan Antonio Perea Martínez.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real á D. Ramón Colinas.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca Me ha presentado D. Vicente Fernández Dios.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Enrique Altamirano.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida Me ha presentado D. Manuel Vivanco y Menhaca.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Lucio Arranz Guijarro.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga Me ha presentado D. José Godoy García.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. León Urzáiz, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya Me ha presentado D. Enrique Ureña.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. José Echanove, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por los Reales decretos concordados de 27 de Junio de 1867 y 13 de Enero de 1896,

Vengo en nombrar Dignidad de Abad de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, Presidente de su Cabildo y Párroco á la vez de su parroquia, cargos vacantes por promoción de D. Ramón Guerra y Cortés, al Presbítero Doctor D. Manuel Fernández Díaz, Párro-

co de término, propuesto en primer lugar de la terna formulada por el Tribunal correspondiente.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

**Joaquín González de la Peña.**

Accediendo á lo solicitado por D. Enrique Díaz Guijarro, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la provincial de Barcelona, vacante por permuta con Don Felipe Pozzi.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

**Joaquín González de la Peña.**

Accediendo á lo solicitado por D. Felipe Pozzi Genton, Fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la territorial de Sevilla, vacante por permuta con D. Enrique Díaz.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

**Joaquín González de la Peña.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Granada á D. Manuel García López, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

**Joaquín González de la Peña.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Badajoz á D. Bernardo Longue y Mariategui, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

**Joaquín González de la Peña.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Santurtún Santurtún, vecino de Baracaldo, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 88, expedida en 18 de Octubre de 1902 para redimir el servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Bilbao;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Barbero Felipe, vecino de Clarés, provincia de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, según carta de pago núm. 143, expedida en 14 de Octubre de 1902 para redimir el servicio militar activo á su hijo Felipe Barbero Pérez, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Zaragoza;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. General del quinto Cuerpo de Ejército.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Miguel Royo y otros opositores á las Cátedras de Patología quirúrgica, primero, segundo y tercer curso, vacantes en las Universidades de Barcelona y Salamanca, en solicitud de que se agregue á estas oposiciones la de igual nombre vacante en la de Granada, dejando sin efecto la Real orden de 24 de Mayo último, que llevó á cabo la segregación de ésta;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la Real orden de 24 de Mayo último, y que se convalide la de 28 de Abril último, por la que la Cátedra de Patología quirúrgica, primero, segundo y tercer curso, vacante en la Universidad de Granada, se acumuló á las oposiciones de la misma asignatura vacantes en Barcelona y Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación entre numerarios las Cátedras ó plazas vacantes de Profesor de Dibujo de los Institutos de Palencia, Mahón y Cádiz, con la retribución anual de 1.500 pesetas; pudiendo concurrir los de superior haber sin opción sino al de las vacantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación entre numerarios las Cátedras ó plazas vacantes de Profesor de Gimnasia de los Institutos de Canarias y Ciudad Real, con arreglo á la Real orden de 15 de Junio de 1903 y Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Madrid á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte á causa del retraso con que el tren mixto número 22 llegó á esta Corte el día 28 de Septiembre de 1901, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 6 de Mayo de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Madrid á causa del retraso con que llegó á esta Corte el tren mixto núm. 22, procedente de Gijón, el día 28 de Septiembre de 1901; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 26 de Enero del corriente año.

En la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, relativa al retraso de referencia, se dice que éste fué de cuatro horas cincuenta y cinco minutos, excediendo á la tolerancia en una hora cincuenta y nueve minutos, y se añade que reconoció por causas un gran descuido en la carga de los bultos de pescados, que produjo en los puntos de destino grandes demoras para buscarlos, perdiéndose por ello más de dos horas en las estaciones comprendidas entre León y Venta de Baños; y un exceso de carga en el tren, que ocasionó en la subida de Pajares la pérdida de diez y ocho minutos, y que como ambas cosas dieron lugar á un considerable exceso de retraso sobre la tolerancia, y se debían á faltas imputables á la Compañía, procedía multar á ésta en la cantidad de 500 pesetas.

La Compañía, en sus explicaciones, dice, en esencia, que la afluencia extraordinaria, tanto de viajeros como de bultos de pescado, determinó un caso que debía considerarse de fuerza mayor, y, por lo tanto, no había existido responsabilidad de su parte.

La Comisión provincial informó que procedía imponer la multa; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita la condonación.

La Sección cree que las faltas á las cuales se debió el retraso están perfectamente definidas por la División, y que la Compañía no aporta argumento alguno que destruya las afirmaciones de aquélla, sino que, apelando al recurso de siempre, pretende se considere como de fuerza mayor cuanto perturba el servicio, aun cuando sea evidente, como en el caso actual, que esas perturbaciones sólo se deben á deficiencias de su parte.

La Sección acordó, pues, consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Madrid á causa del retraso con que llegó á esta Corte el tren mixto número 22 de Gijón el día 28 de Septiembre de 1901.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de Guipúzcoa á causa del retraso con que el tren mixto número 23 llegó á Hendaya el día 11 de Septiembre de 1903, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 22 de Abril de 1904 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa á causa del retraso con que llegó á Hendaya el tren mixto núm. 23 el día 11 de Septiembre de 1903; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 26 de Enero del corriente año.

El tren á que se alude llegó á Hendaya con dos horas veintidós minutos de retraso, que tuvo lugar en la tercera sección de la línea, que es la de Miranda á Irún, y de este retraso se justifican, según el Jefe de la primera División, una hora cinco minutos por esperar en Miranda el tren núm. 171, pero no una hora diez y siete minutos, tiempo perdido en maniobras, cargas, descargas y cruzamientos.

Como la tolerancia en la sección Miranda á Irún es de cuarenta minutos, y resulta sin justificar la diferencia hasta una hora diez y siete minutos, propuso el citado Ingeniero Jefe que se multase á la Compañía en 250 pesetas.

La Compañía dice en sus explicaciones que el retraso de una hora y cinco minutos está justificado en concepto de la División; que la causa determinante del retraso total lo fué las inevitables demoras que se originaron en los cruzamientos, y que teniendo éstas en cuenta, resulta un retraso inferior á la tolerancia de cuarenta minutos, y, por lo tanto, no penable.

La Comisión provincial informó en el sentido de que procedía imponer la multa propuesta; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita su condonación.

La Dirección general de Obras públicas sometió el expediente al Jefe de la División para informase acerca de lo manifestado por la Compañía y acompañase á su informe la hoja de ruta del tren.

En su nuevo dictamen, el Ingeniero Jefe demuestra que en la sección Miranda á Hendaya el retraso excedió de la tolerancia por causas no justificadas, como maniobras, cargas y descargas, y que los retrasos producidos por los cruzamientos fueron mayores que lo que debieron ser, por circular retrasados los trenes ascendentes, todo lo cual probaba, en su concepto, mala organización del servicio.

El Jefe de la División, en su segundo informe, hace ver con varios ejemplos que pudieron reducirse las pérdidas de tiempo por los cruzamientos de existir buena organización en el servicio, y la Sección está de acuerdo con sus apreciaciones.

También tiene la Sección presente la frecuencia con que ocurren en la red del Norte accidentes y retrasos, que son otras tantas pruebas de las deficiencias que en los servicios existen, y como no ve que los argumentos de la Compañía desvirtúen las afirmaciones de la División, entiende que no debe condonarse la multa, y, por lo tanto, acordó consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Guipúzcoa á causa del retraso con que llegó á Hendaya el tren mixto número 23 el día 11 de Septiembre de 1903.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el pre-

inserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Madrid á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte con motivo del retraso con que el tren núm. 2 llegó á esta Corte el día 10 de Octubre de 1901, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 22 de Abril de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Madrid á causa del retraso con que llegó á esta Corte el tren núm. 2, de la línea Madrid-Irún, el día 10 de Octubre de 1901; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 26 de Enero del corriente año.

Según la denuncia del Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, el tren mencionado llegó á Madrid con una hora cuarenta y siete minutos de retraso, excediendo la tolerancia en cuarenta y dos minutos, y la causa originaria del retraso fué la rotura de los enganches de dos vehículos, que produjo una primera detención de veintinueve minutos en Cabillas de Santa Marta, y otra de cuarenta y nueve minutos en Valla loid para retirar del tren los dos vehículos y transbordar en Cangas.

Entendiendo la División que la avería fué producida por la violencia excesiva con que el maquinista hizo la arrancada, lo cual constituye falta de su parte, considera responsable á la Compañía por esta falta y propone se la multe en 250 pesetas.

Dice la Compañía en sus explicaciones que, en efecto, el retraso fué producido en su mayor parte por la rotura de los enganches; pero que ella no tiene responsabilidad, porque, en su opinión, el caso debe considerarse fortuito, por más que ha castigado al maquinista como corrección disciplinaria por si hubiese podido contribuir á ocasionar la avería.

La Comisión provincial informó que debía imponerse la multa, y el Gobernador impuso la de 250 pesetas, cuya condonación solicita la Compañía.

La misma Compañía dice que el retraso fué debido á la rotura de los enganches; añade que ha castigado al maquinista, lo que prueba que le considera culpable, y pretende después que se aprecie el caso como fortuito, pero sin aportar dato alguno para fundar tal pretensión, injustificada hasta por su iniciativa en castigar al maquinista.

La Sección cree que la multa está bien impuesta, y acordó consultar á la Superioridad: que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Madrid á causa del retraso con que llegó á esta Corte el tren núm. 2 de la línea de Madrid á Irún el día 10 de Octubre de 1901.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Secretaría.

D. Luis Rodrigo Aterido, Oficial primero de Administración militar, Secretario del Tribunal general de subastas de este Centro, por disposición del Excmo. Sr. Inspector general.

Hace saber que debiendo celebrarse una subasta general, en cumplimiento de lo prevenido por Reales órdenes de trece de Enero, veintitrés de Febrero y veinticuatro de Junio últimos, para la adquisición de diez furgones de desinfección y diez atalajes de tronco con destino al servicio sanitario de las plazas de Valencia, Zaragoza, Valladolid y Coruña, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto se verificará el día ocho de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, ante el correspondiente tribunal de subastas, al cual deberán presentar los proponen-

tes ó sus apoderados en forma legal, durante los treinta minutos antes de la citada hora, las proposiciones, que se entregarán en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello de la clase undécima, sin enmiendas, raspaduras ni entre renglones, debiendo acompañarse dichas proposiciones en su redacción al modelo que á continuación se inserta, y debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales, que en unión del de condiciones técnico y económico-facultativas, servirá de base á la subasta.

Dichos documentos se hallarán de manifiesto en esta Inspección general todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 3 de Junio de 1905.—V.º B.º—El General Inspector, J. Valdés.—Luis Rodrigo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en ..... calle de ..... número ..... piso ..... según cédula personal (que exhibe) (ó en su representación D. ...., domiciliado en ..... calle ..... número ..... piso .....), enterado del anuncio que publica (la GACETA DE MADRID ó el Boletín oficial de la provincia de ..... ó publicado en tal sitio) y de los pliegos de condiciones relativos á la adquisición mediante subasta pública de diez furgones y diez atalajes de tronco con destino al servicio de desinfección en las plazas de Valencia, Zaragoza, Valladolid y Coruña, se compromete á facilitar el material á que se refiere (el primer lote, el segundo lote ó ambos lotes) de los expresados en la condición primera del pliego de las técnico-facultativas, y con arreglo á éstas y á las legales, por la suma de ..... pesetas (en letra), acompañando al efecto la garantía exigida. (Fecha y firma del proponente). S—1210

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Islas Azores.

Isla Fayal.—Punta Dos Capellinhos.—Datos sobre la luz y vuelta á prestar servicio de la señal de niebla.

*Avis aux Navigateurs* núm. 137/870. Paris, 1905.

Núm. 344, 1905.—El Director del servicio meteorológico de las Azores informa que la luz arriba citada es visible entre sus direcciones N. 15º E. y S. 35º E. por el N., W. y S. (230º).

La señal de niebla del faro de la punta Dos Capellinhos, enfrente de las rocas del mismo nombre, isla de Fayal, que, según el aviso núm. 186, grupo 42 de 1904, había dejado de funcionar á causa de averías, ha debido empezar á prestar de nuevo servicio el 1.º de Mayo último, á título de ensayo, y emite un sonido cada minuto (sonido, 5 segundos; silencio, 55 segundos).

Cuaderno de Faros serie A, pág. 82.

#### Golfo de Méjico.—Estados Unidos.

Florida.—Entrada de la bahía de Tampa.—Luz en el canal N.

*Avis aux Navigateurs* núm. 134/851. Paris, 1905.

Núm. 345, 1905.—Una luz fija blanca, llamada luz del Canal Norte, visible en todo el horizonte, ha sido encendida cerca del banco de Cayo Mullet, á  $\frac{1}{10}$  milla al S. W. de la S. W. de Cayo Mullet.

Esta luz está situada á 11 m. sobre el mar, en una pirámide cuadrada, negra, establecida sobre cuatro pilares de hierro en 27 m. de agua.

Posición aproximada: 27º 36' 40" N. y 76º 32' 3" W.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 12.

Carta núm. 339 y plano núm. 339 a de la sección IX.

#### MAR DE IRLANDA

##### Escoela (costa W.)

Isla Gigha.—Bote-boya luminosa en proyecto sobre el bajo de Cath Sgeir.

*Avis aux Navigateurs* núm. 134/850. Paris, 1905.

Núm. 346, 1905.—Se proyecta establecer en Junio de 1905, para marcar «Cath Sgeir», en la costa W. de la isla Gigha, un barco-faro que exhibirá una luz de un destello blanco cada 6 segundos; así: luz, 2 segundos; ocultación, 4 segundos.

Este barco-faro, con una superestructura cónica, estará pintado de rojo y se fondeará en 24 m. de agua á 2  $\frac{1}{4}$  cables al W. de la extremidad N. del bajo.

Su luz estará elevada 3 m. sobre el mar. Posición aproximada: 55º 39' 45" N. y 0º 22' 50" E. Se publicará un aviso posterior cuando preste servicio este bote-boya.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 88.

Carta núm. 233 de la Sección II.

#### MAR MEDITERRANEO

##### Túnez.

Golfo de Túnez.—Almadra de Ras El Ahmar.

*Avis aux Navigateurs*, núm. 135/858. Paris, 1905.

Núm. 347, 1905.—En adelante, desde el 1.º de Mayo al 15 de Julio, se calará una almadra en el Golfo de Túnez, partiendo de la punta de Ras El Ahmar, en la dirección N. 28º W.

La parte más avanzada se encontrará á unos 1.700 m. de la extremidad del Cabo y próximamente en 37º 3' 50" N. y 17º 6' 2" E.

Será señalada por una embarcación, provista de un palo de 5 m. de altura, y que tiene: de día, dos globos verticales distantes entre sí 2 m., el globo superior blanco, el inferior rojo; de noche, dos luces dispuestas de la misma manera: la luz superior blanca, la luz inferior roja.

Carta núm. 590 de la Sección III.

#### OCEANO PACIFICO

#### MAR DE LA CHINA

##### Asia (costa SE.)

Península de Malaca.—Estrechos Settlement. Modificación de la señal horaria de Singapur.

*Avis aux Navigateurs*, núm. 130/834. Paris, 1905.

Núm. 348, 1905.—Según una información del Gobierno

de los Estrechos Settlement, á partir de 1.º de Junio de 1905, la hora del 105º meridiano al E. de Greenwich será adoptada como hora normal en el estrecho Settlement y los Estados Confederados de la Península de Malaca.

La caída de los globos horarios del fuerte Canning y de Pulo Brani tendrá lugar, por consiguiente, á 1<sup>h</sup> 0<sup>m</sup> 0<sup>s</sup>, tiempo del 105º meridiano al E. de Greenwich, ó á 0<sup>h</sup> 58<sup>m</sup> 25<sup>s</sup>, tiempo del Observatorio de Singapur, que corresponde á 16º 35' 10" '67 de San Fernando.

Posición aproximada: 1º 17' N. y 110º 3' 35" E.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 152.

Carta núm. 507 de la Sección V.

#### Islas del Pacifico.—Islas Volcanes.—Isla nueva.

*Avis aux Navigateurs*, núm. 136/864. Paris, 1905.

Núm. 349, 1905.—Según una comunicación del Ministro de Francia en Tokio, ha surgido una nueva isla á fines de 1904, á consecuencia de una erupción volcánica, en el grupo de las Islas Volcanes, á 3 millas al Este de Minami Iwojima (San Agustín) y próximamente en 24º 15' N. y 147º 57' 35" E.

Esta isla es de forma oval, de unos 4 kilómetros de contorno y 150 m. de altura.

Cartas números 604, y 456 de la Sección I.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### España (costa N.)

#### Puerto de pasajes.—Noticias varias.

Núm. 350, 1905.—El boquete que existía entre el Arado grande y la costa por donde de media marea para arriba entraba al mar con gran intensidad, ha sido cerrado completamente por medio de un muro.

Ha sido dragada la zona de puerto comprendida entre la enfilación «muelle avanzado de Ancho»—«Casa de los Prácticos» y la línea en que empieza la ensenada de la Herrera en su límite E., sondándose actualmente en esa zona 6 y 6,5 metros *F* en bajamar equinoccial, así como á lo largo del muelle de Ancho.

Se ha construido un cargadero de mineral, al pie del cual se ha dragado una poza que comunica por un canal de 25 m. de ancho con el que une al que dirige á Capuchinos. La poza tiene cuatro metros de agua *F* y el canal 2,50 *F* en las mayores bajamares. Por las noches, para señalar el cargadero, se enciende en lo más alto y saliente de él una luz roja. Pueden subir al cargadero buques hasta de 5,5 m. de calado.

Se está efectuando el dragado general en todo el canal de entrada desde la Torre de los Prácticos hasta Punta Cruces, para ensancharlo y dejarlo todo él en más de 7,5 m. de agua en las mayores bajamares.

Plano núm. 20 D de la Sección II.

Derrotero núm. 1, pág. 449.

##### Francia (costa S.)

Islas de Marsella.—Castillo de If.—Luz.—Transformación en proyecto.

*Avis aux Navigateurs*, núm. 139/887. Paris 1905.

Núm. 251, 1905.—En el presente año de 1905 la luz fija blanca del Castillo de If será cambiada por una luz blanca con una ocultación cada cuatro segundos (luz, tres segundos; ocultación, un segundo; total, cuatro segundos).

La potencia luminosa de la nueva luz será de 59 lámparas Carrels y su alcance luminoso medio será de seis millas. La altura del foco luminoso seguirá siendo la misma (21 m.)

Se dará cuenta de la fecha en que empiece á prestar servicio el nuevo aparato.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 28.

Carta núm. 674 de la Sección III.

Derrotero núm. 4, pág. 117.

#### GOLFO DE MEJICO

Veracruz.—Baliza luminosa en Isla Verde.

*De aviso á los marinos. Méjico 1905.*

Núm. 352, 1905.—El 2 de Abril del presente año debió inaugurarse esta baliza luminosa permanente, de luz fija, blanca, con cuatro ocultaciones, movida con motor de resorte; está elevada 9 m. sobre el mar, y su alcance luminoso en tiempo claro es de 10 millas.

Esta luz se encuentra sobre una torre de mampostería, hexagonal, pintada de rojo, y situada en el veril S. del arrecife de Isla Verde.

Para entrar al puerto de Veracruz por el S. de Isla Verde se navegará en el sector intermitente de Sacrificios, hasta encontrar la enfilación de Benito Juárez con la luz del Rompeolas del S. E., se navegará sobre ella dejándola ligeramente al N. mientras se este en el sector rojo de Sacrificios, y dejándola al S. al llegar al sector blanco de este faro.

La enfilación pasa á unos 190 m. de Isla Verde y á unos 400 del veril N. de Pájaros.

Situación aproximada: 19º 11' 18" N. y 89º 52' 25" W.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 38.

Carta núm. 184 de la Sección IX.

Derroteros números 7 y 8, fascicula segunda, pág. 23.

#### GOLFO DE MEJICO

Estado del Yucatán.—Cambio del carácter de los faros de Celestum.

*De aviso á los marinos. Méjico 1905.*

Núm. 353, 1905.—El 5 de Mayo del presente año debieron quedar sustituidos los dos faros de Celestum por uno solo de ocultaciones, colocado en la extremidad superior del mástil de la cabaña en que actualmente se hallan los dos de luz fija. Su carácter distintivo luminoso será: luz fija, blanca, con una ocultación.

La altura sobre el suelo es de 11 m. y de 11'50 sobre la pleamar, y su alcance luminoso en tiempo claro 10 millas.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 42.

Carta núm. 184 de la Sección IX.

Derroteros números 7 y 8, fascicula segunda, pág. 67.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 17.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

Table with columns: FECHA DE ENTRADA (DÍA, MES, AÑO), PERIODO (Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO), NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE ó CATEGORÍA, ORGANISMO LIQUIDADOR, and IMPORTE del crédito (Pesetas). The table lists numerous entries with specific dates, creditor names, and amounts.

| FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado. |            |      | PERIODO<br>Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO | Número de la reclamación de que procede el crédito. | Número del que tiene el crédito en dicha reclamación. | Número de orden de acreedores... | NOMBRE DEL ACREEDOR        | CLASE<br>Ó CATEGORÍA | ORGANISMO<br>LIQUIDADADOR | IMPORTE del crédito.<br>—<br>Pesetas. |
|--|------------|------|--|---|---|----------------------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| DÍA  | MESES      | AÑO  |  |   |   |                                  |                            |                      |                           |                                       |
| 11   | Enero      | 1900 | Agosto 95 á Marzo 98.                  | 47  | 50  | 107                              | Antonio Serra Gaset.       | Cabo.                |                           | 191'05                                |
| 2  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Febrero 98.            | »   | 51  | 108                              | José Cifré Balaguer.       | Soldado.             |                           | 146'75                                |
| 14   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Marzo 98.                  | »   | 52  | 109                              | José Canals Ramoneda.      | Idem.                |                           | 280'90                                |
| 16   | Idem       | 1900 | Enero 97 á Julio 98.                   | »   | 53  | 110                              | José Argiles Tapies.       | Idem.                |                           | 206'95                                |
| 23   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Septiembre 97.             | »   | 54  | 111                              | José Ortiz Vallés.         | Idem.                |                           | 258'25                                |
| 25   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 55  | 112                              | Ramón Font Trepas.         | Idem.                |                           | 51'45                                 |
| 26   | Idem       | 1900 | Febrero á Julio 97.                    | »   | 56  | 113                              | Plácido Soria Grande.      | Idem.                |                           | 78'15                                 |
| 29   | Idem       | 1900 | Julio 95 á Octubre 98.                 | »   | 57  | 114                              | Anastasio Vergara Alava.   | Idem.                |                           | 193'35                                |
| 29   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Noviembre 98.              | »   | 58  | 115                              | Salvador Moragues Brunet.  | Idem.                |                           | 365'60                                |
| 31   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Marzo 98.              | »   | 59  | 116                              | José Cardona Cardona.      | Idem.                |                           | 91'05                                 |
| 5  | Febrero    | 1900 | Abril 95 á Noviembre 98.               | »   | 60  | 117                              | Jaime Clofen Orga.         | Idem.                |                           | 152'15                                |
| 7  | Idem       | 1900 | Abril 95 á Octubre 98.                 | »   | 61  | 118                              | Enrique Comas Fornés.      | Cabo.                |                           | 624'75                                |
| 7  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Noviembre 97.          | »   | 62  | 119                              | Francisco Gatell Bonet.    | Soldado.             |                           | 111'55                                |
| 9  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Diciembre 98.          | »   | 63  | 120                              | Ramón Serra Riñó.          | Idem.                |                           | 199'45                                |
| 11   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Junio 97.              | »   | 64  | 121                              | Miguel Urge Salse.         | Idem.                |                           | 90'20                                 |
| 13   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Septiembre 98.         | »   | 65  | 122                              | Francisco Tarragó Bosch.   | Idem.                |                           | 202'80                                |
| 13   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 66  | 123                              | Juan Peiroto Peguera.      | Idem.                |                           | 150'30                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Julio 98.                  | »   | 67  | 124                              | Ramón Mas Font.            | Cabo.                |                           | 203'65                                |
| 23   | Idem       | 1900 | Septiembre 95 á Agosto 98.             | »   | 68  | 125                              | Martín Ruano Luengo.       | Soldado.             |                           | 400'85                                |
| 24   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 69  | 126                              | Pedro Casals Ivern.        | Idem.                |                           | 138'90                                |
| 26   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Febrero 98.            | »   | 70  | 127                              | Jerónimo Sánchez Reche.    | Idem.                |                           | 177'40                                |
| 1.º  | Marzo      | 1900 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 71  | 128                              | Joaquín Farriol Sullá.     | Idem.                |                           | 242'80                                |
| 2  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Enero 99.              | »   | 72  | 129                              | Segundo González Sáez.     | Idem.                |                           | 157'15                                |
| 3  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Abril 97.                  | »   | 73  | 130                              | José Bosch Farre.          | Idem.                |                           | 170'25                                |
| 5  | Idem       | 1900 | Diciembre 97 á Enero 99.               | »   | 74  | 131                              | Vicente Rubio Sánchez.     | Idem.                |                           | 7'80                                  |
| 8  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Febrero 98.                | »   | 75  | 132                              | Vicente Mayals Giner.      | Idem.                |                           | 206'65                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Julio 98.                  | »   | 76  | 133                              | Manuel Jové Guin.          | Cabo.                |                           | 259'45                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Octubre 97.            | »   | 77  | 134                              | Agustín Jové Castelló.     | Soldado.             |                           | 67'90                                 |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Marzo 98.                  | »   | 78  | 135                              | Mateo Beruet Font.         | Idem.                |                           | 162'75                                |
| 20   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Noviembre 98.              | »   | 79  | 136                              | Carlos Sanz Lleisca.       | Idem.                |                           | 225'05                                |
| 22   | Idem       | 1900 | Enero 97 á Junio 98.                   | »   | 80  | 137                              | Manuel Soto Flix.          | Idem.                |                           | 41'95                                 |
| 24   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 81  | 138                              | Juan Colomines Segarra.    | Idem.                |                           | 180'40                                |
| 27   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 82  | 139                              | José Farré Estrade.        | Idem.                |                           | 241'80                                |
| 31   | Idem       | 1900 | Febrero 95 á Agosto 98.                | »   | 83  | 140                              | Alfredo Gutiérrez Chaves.  | Idem.                |                           | 377                                   |
| 3  | Abril      | 1900 | Mayo 96 á Enero 99.                    | »   | 84  | 141                              | Juan Solana Barberá.       | Cabo.                |                           | 25'45                                 |
| 6  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Septiembre 98.             | »   | 85  | 142                              | Ramón Anguera Huguet.      | Soldado.             |                           | 291'60                                |
| 11   | Idem       | 1900 | Abril á Julio 98.                      | »   | 87  | 143                              | Francisco Font Florensa.   | Idem.                |                           | 43'35                                 |
| 12   | Idem       | 1900 | Febrero 97 á Agosto 98.                | »   | 88  | 144                              | José Iglesia Filguera.     | Idem.                |                           | 84'90                                 |
| 12   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Octubre 96.                | »   | 89  | 145                              | Ramón Roca Farreray.       | Idem.                |                           | 224'65                                |
| 15   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Mayo 97.                   | »   | 90  | 146                              | José Sanz Salvia.          | Corneta.             |                           | 280'95                                |
| 16   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Marzo 98.              | »   | 91  | 147                              | Ramón Corts Panadés.       | Soldado.             |                           | 222'25                                |
| 16   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Marzo 98.              | »   | 92  | 148                              | Miguel Bosch Tomás.        | Idem.                |                           | 130'30                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Mayo 95 á Septiembre 97.               | »   | 93  | 149                              | Francisco Oliva Colell.    | Idem.                |                           | 451'25                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Septiembre 98.             | »   | 94  | 150                              | Pedro Oliva Colell.        | Idem.                |                           | 320'80                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Septiembre 98.             | »   | 95  | 151                              | Pedro Minguella Ruat.      | Idem.                |                           | 341'95                                |
| 18   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Enero 99.              | »   | 96  | 152                              | Pedro Sanvicéns Puig.      | Idem.                |                           | 24'15                                 |
| 19   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Octubre 96.                | »   | 97  | 153                              | Enrique Castells Figueras. | Idem.                |                           | 115'25                                |
| 19   | Idem       | 1900 | Mayo 96 á Enero 99.                    | »   | 98  | 154                              | Agustín Carrión Domínguez. | Idem.                |                           | 444'60                                |
| 19   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Octubre 98.                | »   | 99  | 155                              | Bartolomé Sabaté Serra.    | Idem.                |                           | 309'60                                |
| 22   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 100   | 156                              | Pedro Sala Monsó.          | Idem.                |                           | 54'15                                 |
| 23   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Diciembre 96.              | »   | 101   | 157                              | Martín Fillart Castells.   | Idem.                |                           | 213'80                                |
| 24   | Idem       | 1900 | Septiembre á Octubre 96.               | »   | 102   | 158                              | Baldomero Huguet Tarrens.  | Idem.                |                           | 16'05                                 |
| 28   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Marzo 98.              | »   | 103   | 159                              | Gaspar Duagües Calderó.    | Idem.                |                           | 185'55                                |
| 2  | Mayo       | 1900 | Agosto 95 á Mayo 98.                   | »   | 104   | 160                              | Pablo Sanz Sangrà.         | Idem.                |                           | 162'95                                |
| 3  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 98.                  | »   | 105   | 161                              | Miguel Vidre Porca.        | Idem.                |                           | 140                                   |
| 4  | Idem       | 1900 | Enero 97 á Enero 98.                   | »   | 106   | 162                              | Fermin García Barzosa.     | Idem.                |                           | 132                                   |
| 5  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Septiembre 97.         | »   | 107   | 163                              | José Miralles Esteve.      | Idem.                |                           | 134'75                                |
| 7  | Idem       | 1900 | Febrero 96 á Enero 99.                 | »   | 108   | 164                              | Juan Cid Cuartiella.       | Idem.                |                           | 57'40                                 |
| 7  | Idem       | 1900 | Diciembre 97 á Mayo 98.                | »   | 109   | 165                              | Ramón Sancho Barberá.      | Idem.                | Incidencias de la Comi-   | 14'65                                 |
| 8  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Febrero 98.                | »   | 110   | 166                              | Melitón Folguera Semelis.  | Corneta.             | sión liquidadora del pri- | 220'15                                |
| 9  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 111   | 167                              | Francisco Sabaté Barberá.  | Cabo.                | mer batallón del regi-    | 274'85                                |
| 9  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 112   | 168                              | Isidro Pérez Calatayud.    | Soldado.             | mento de Infantería de    | 168'90                                |
| 10   | Idem       | 1900 | Septiembre 95 á Agosto 97.             | »   | 113   | 169                              | Francisco Cases Balaguer.  | Idem.                | Vizeaya, núm. 51.....     | 59'35                                 |
| 11   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Agosto 97.                 | »   | 114   | 170                              | José Llanses Ciurana.      | Idem.                |                           | 228'35                                |
| 13   | Idem       | 1900 | Octubre 95 á Septiembre 98.            | »   | 116   | 171                              | Manuel López Villatoro.    | Idem.                |                           | 324'25                                |
| 14   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Noviembre 96.              | »   | 117   | 172                              | José Comi Llopis.          | Idem.                |                           | 108'95                                |
| 15   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 118   | 173                              | Paulino Masot Ros.         | Idem.                |                           | 228'25                                |
| 16   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Marzo 98.              | »   | 119   | 174                              | Salvador Arqués Bayo.      | Idem.                |                           | 107'25                                |
| 18   | Idem       | 1900 | Enero á Agosto 97.                     | »   | 120   | 175                              | Manuel Portero López.      | Idem.                |                           | 231'40                                |
| 22   | Idem       | 1900 | Julio 95 á Septiembre 98.              | »   | 121   | 176                              | Pedro Aparicio Campos.     | Idem.                |                           | 323'50                                |
| 23   | Idem       | 1900 | Septiembre 95 á Diciembre 97.          | »   | 122   | 177                              | Rubén Cuesta García.       | Idem.                |                           | 69'70                                 |
| 25   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 98.                  | »   | 123   | 178                              | Pedro Rubio Pallvé.        | Idem.                |                           | 136'20                                |
| 28   | Idem       | 1900 | Septiembre 95 á Septiembre 97.         | »   | 124   | 179                              | José Antonio Mateo Vila.   | Idem.                |                           | 60'10                                 |
| 29   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 125   | 180                              | Jaime Marzal Llorens.      | Idem.                |                           | 255'60                                |
| 31   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 126   | 181                              | Alonso Cases Vila.         | Idem.                |                           | 210'40                                |
| 31   | Idem       | 1900 | Febrero 97 á Diciembre 98.             | »   | 127   | 182                              | Jesus Iglesias Pena.       | Idem.                |                           | 135'75                                |
| 2  | Junio      | 1900 | Septiembre 96 á Enero 99.              | »   | 129   | 183                              | Juan Santos Blanco.        | Idem.                |                           | 88'40                                 |
| 4  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Septiembre 98.         | »   | 130   | 184                              | José Paredes Fernández.    | Idem.                |                           | 333'35                                |
| 5  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 98.                  | »   | 131   | 185                              | Enrique Fabregat Moullán.  | Cabo.                |                           | 306'45                                |
| 7  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Abril 98.                  | »   | 132   | 186                              | Antonio Solé Bosch.        | Soldado.             |                           | 212'20                                |
| 9  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 97.                  | »   | 133   | 187                              | Miguel Esteve Argelich.    | Idem.                |                           | 168'05                                |
| 13   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Noviembre 97.          | »   | 134   | 188                              | Juan Domingo Biosca.       | Idem.                |                           | 73'05                                 |
| 14   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Noviembre 97.              | »   | 135   | 189                              | Francisco Formón Vilalta.  | Idem.                |                           | 199'80                                |
| 15   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Junio 97.              | »   | 136   | 190                              | Emilio Gaspar Casals.      | Idem.                |                           | 93'10                                 |
| 16   | Idem       | 1900 | Abril 98 á Abril 99.                   | »   | 137   | 191                              | Ramón Fontanet Solé.       | Idem.                |                           | 44'90                                 |
| 18   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Agosto 98.                 | »   | 138   | 192                              | Jacinto Riat Sangrà.       | Idem.                |                           | 325'60                                |
| 30   | Idem       | 1900 | Julio 95 á Enero 99.                   | »   | 139   | 193                              | Daniel Alcaraz Fernández.  | Idem.                |                           | 589'10                                |
| 6  | Julio      | 1900 | Agosto 95 á Agosto 98.                 | »   | 140   | 194                              | Francisco Miró Capdevila.  | Idem.                |                           | 266'75                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Noviembre 98.              | »   | 141   | 195                              | Isidro Solé Beá.           | Idem.                |                           | 382'80                                |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Mayo 95.                   | »   | 142   | 196                              | Jerónimo Roca Palau.       | Idem.                |                           | 156'20                                |
| 20   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Febrero 98.                | »   | 143   | 197                              | Antonio Jové Novau.        | Idem.                |                           | 335'55                                |
| 23   | Idem       | 1900 | Enero á Julio 98.                      | »   | 144   | 198                              | Enrique Vives Pastor.      | Idem.                |                           | 117'95                                |
| 6  | Agosto     | 1900 | Abril 95 á Agosto 98.                  | »   | 145   | 199                              | Carlos Olive Juampere.     | Idem.                |                           | 450'70                                |
| 8  | Idem       | 1900 | Julio 95 á Septiembre 98.              | »   | 146   | 200                              | José Tafalla Curto.        | Idem.                |                           | 320'15                                |
| 9  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 147   | 201                              | Ramón García Cuenca.       | Idem.                |                           | 295'90                                |
| 10   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Octubre 98.            | »   | 148   | 202                              | Antonio Puyal López.       | Idem.                |                           | 117'30                                |
| 15   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Marzo 98.              | »   | 149   | 203                              | Cándido Mir Bosch.         | Cabo.                |                           | 160'40                                |
| 18   | Idem       | 1900 | Julio 95 á Enero 99.                   | »   | 150   | 204                              | Pablo Santa Elena.         | Soldado.             |                           | 347'60                                |
| 18   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Noviembre 97.              | »   | 151   | 205                              | Jaime Culleré Vilamajo.    | Idem.                |                           | 241'90                                |
| 28   | Idem       | 1900 | Abril á Noviembre 98.                  | »   | 152   | 206                              | Blas Zamora Manonelles.    | Idem.                |                           | 154                                   |
| 30   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Marzo 98.              | »   | 153   | 207                              | Manuel Teixidó Miró.       | Idem.                |                           | 83'20                                 |
| 31   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 154   | 208                              | Antonio Brufal Salas.      | Idem.                |                           | 218'50                                |
| 7  | Septiembre | 1900 | Abril 95 á Diciembre 98.               | »   | 155   | 209                              | Jacinto Climent Soler.     | Idem.                |                           | 379'35                                |
| 9  | Idem       | 1900 | Enero á Septiembre 97.                 | »   | 156   | 210                              | Pablo Ruiz Bueno.          | Idem.                |                           | 26'55                                 |
| 10   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Enero 99.              | »   | 157   | 211                              | José Fornells Camps.       | Idem.                |                           | 4'45                                  |
| 11   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Mayo 98.               | »   | 158   | 212                              | Francisco Martínez Muñoz.  | Idem.                |                           | 59'50                                 |
| 15   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Septiembre 98.             | »   | 159   | 213                              | José Esteve Portal.        | Sargento.            |                           | 335'95                                |
| 24   | Idem       | 1900 | Agosto 96 á Diciembre 98.              | »   | 160   | 214                              | José de Haro Millán.       | Soldado.             |                           | 300'05                                |
| 25   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Julio 98.              | »   | 161   | 215                              | José Aixendré Turrón.      | Idem.                |                           | 145'60                                |
| 30   | Idem       | 1900 | Septiembre 95 á Agosto 98.             | »   | 162   | 216                              | Antonio Jiménez Roigé.     | Idem.                |                           | 150'25                                |
| 30   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Agosto 98.                 | »   | 163   | 217                              | José Cuadrat Piñol.        | Idem.                |                           | 339'25                                |
| 2  | Octubre    | 1900 | Agosto 95 á Noviembre 96.              | »   | 164   | 218                              | Francisco González Durán.  | Sargento.            |                           | 323'65                                |
| 5  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Diciembre 97.          | »   | 165   | 219                              | Julián Santos Rodríguez.   | Soldado.             |                           | 212'75                                |
| 8  | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Diciembre 97.          | »   | 166   | 220                              | Pablo Ferré Sanz.          | Idem.                |                           | 98'90                                 |
| 9  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Septiembre 98.             | »   | 167   | 221                              | José Ferré Bertomeu.       | Idem.                |                           | 240'30                                |
| 13   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 168   | 222                              | Emilio Teixidó Farrán.     | Cabo.                |                           | 25'50                                 |
| 17   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Diciembre 98.              | »   | 169   | 223                              | José Pascual Rocamora.     | Soldado.             |                           | 235'85                                |
| 20   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Junio 98.                  | »   | 170   | 224                              | Antonio Lladós Millán.     | Idem.                |                           | 246'85                                |
| 24   | Idem       | 1900 | Noviembre 97 á Enero 99.               | »   | 171   | 225                              | Narciso Hereu Sancho.      | Idem.                |                           | 44'25                                 |
| 25   | Idem       | 1900 | Abril á Diciembre 98.                  | »   | 172   | 226                              | Pedro Piñol Prim.          | Idem.                |                           | 142'40                                |
| 27   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Febrero 98.            | »   | 173   | 227                              | Francisco Catari Fajula.   | Idem.                |                           | 83'70                                 |
| 10   | Noviembre  | 1900 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 174   | 228                              | José Barri Pucheros.       | Idem.                |                           | 274'90                                |

| FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado. |            |      | PERIODO<br>A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO | Número de la reclamación de que procede el crédito. | Número del que tiene el crédito en dicha reclamación. | Número de orden de acreedores. | NOMBRE DEL ACREEDOR              | CLASE<br>Ó CATEGORÍA | ORGANISMO<br>LIQUIDADOR | IMPORTE del crédito.<br>Pesetas. |
|--|------------|------|--|---|---|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------------|
| DÍA  | MES        | AÑO  |  |   |   |                                |                                  |                      |                         |                                  |
| 10   | Noviembre  | 1900 | Septiembre 96 á Octubre 98.            | 47  | 175   | 229                            | Miguel Civit Canals              | Soldado              |                         | 242'25                           |
| 15   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Octubre 96.                | »   | 176   | 230                            | Antonio Marsal Balsells.         | Idem                 |                         | 179'10                           |
| 19   | Idem       | 1900 | Febrero 97 á Octubre 98.               | »   | 177   | 231                            | Eduardo García González.         | Idem                 |                         | 654'50                           |
| 29   | Idem       | 1900 | Septiembre 96 á Febrero 98.            | »   | 179   | 232                            | Juan Salas Sangra.               | Idem                 |                         | 135'55                           |
| 4  | Diciembre  | 1900 | Septiembre 95 á Enero 99.              | »   | 180   | 233                            | Francisco Barán Obiols.          | Cabo                 |                         | 87'15                            |
| 6  | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 181   | 234                            | Domingo Monzabá Balaguer.        | Soldado              |                         | 122'70                           |
| 9  | Idem       | 1900 | Enero á Agosto 97.                     | »   | 182   | 235                            | Angel Mella Méndez.              | Idem                 |                         | 143'90                           |
| 11   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Septiembre 97.             | »   | 183   | 236                            | Eugenio Muñoz Cremades.          | Idem                 |                         | 119'50                           |
| 13   | Idem       | 1900 | Abril 95 á Octubre 98.                 | »   | 184   | 237                            | Manuel Llambrich Martin.         | Idem                 |                         | 220'75                           |
| 19   | Idem       | 1900 | Febrero 97 á Febrero 98.               | »   | 185   | 238                            | Francisco Echevarría Cantabrana. | Idem                 |                         | 74'90                            |
| 20   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Agosto 97.                 | »   | 186   | 239                            | Antonio Ginesta Feliu.           | Idem                 |                         | 105'80                           |
| 21   | Idem       | 1900 | Julio 95 á Septiembre 98.              | »   | 187   | 240                            | Fabian García Martos.            | Idem                 |                         | 171'15                           |
| 27   | Idem       | 1900 | Noviembre 97 á Septiembre 98.          | »   | 189   | 241                            | Manuel Jiménez Urgelles.         | Idem                 |                         | 108'70                           |
| 30   | Idem       | 1900 | Agosto 95 á Octubre 97.                | »   | 190   | 242                            | Bonifacio Solanes Tarragó.       | Idem                 |                         | 232'05                           |
| 15   | Enero      | 1901 | Noviembre 97 á Febrero 98.             | »   | 191   | 243                            | Jaime Juncosa Arbós.             | Idem                 |                         | 58'20                            |
| 15   | Idem       | 1901 | Julio 95 á Enero 99.                   | »   | 192   | 244                            | José Berengena Cabrera.          | Idem                 |                         | 202'50                           |
| 18   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 98.              | »   | 193   | 245                            | Ramón Bonet Torres.              | Idem                 |                         | 359'45                           |
| 19   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Marzo 98.                  | »   | 194   | 246                            | Delfin Llovera Fustribó.         | Idem                 |                         | 271'85                           |
| 20   | Idem       | 1901 | Julio 95 á Noviembre 98.               | »   | 195   | 247                            | Sandalio Vicente Martín.         | Idem                 |                         | 540'05                           |
| 25   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Agosto 97.             | »   | 197   | 248                            | Buenaventura Roca Ardiaca.       | Idem                 |                         | 119'60                           |
| 26   | Idem       | 1901 | Febrero 97 á Enero 99.                 | »   | 198   | 249                            | Manuel Pedraza Freigedo.         | Idem                 |                         | 108'25                           |
| 28   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Agosto 97.                 | »   | 199   | 250                            | Joaquín Rico Tomás.              | Cabo                 |                         | 209'40                           |
| 30   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 200   | 251                            | Arnengol Berga Cabré.            | Soldado              |                         | 215'45                           |
| 1.º  | Febrero    | 1901 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 201   | 252                            | Ramón Forné Lloréns.             | Idem                 |                         | 190'80                           |
| 1.º  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Agosto 97.                 | »   | 202   | 253                            | Vicente García Pla.              | Idem                 |                         | 207'70                           |
| 3  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 203   | 254                            | Enrique Besó Capell.             | Cabo                 |                         | 237'60                           |
| 6  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Agosto 98.             | »   | 204   | 255                            | Fernando Martín Pérez.           | Soldado              |                         | 86'10                            |
| 10   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Diciembre 98.          | »   | 205   | 256                            | Lorenzo Sarro Trilla.            | Idem                 |                         | 282'50                           |
| 12   | Idem       | 1901 | Noviembre 95 á Octubre 98.             | »   | 206   | 257                            | Gabriel Sánchez Gil.             | Idem                 |                         | 366'35                           |
| 16   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 207   | 258                            | Antonio Solé Pujol.              | Cabo                 |                         | 226'45                           |
| 16   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Noviembre 97.              | »   | 208   | 259                            | Antonio Ribo Duró.               | Soldado              |                         | 286'10                           |
| 22   | Idem       | 1901 | Febrero 97 á Enero 99.                 | »   | 209   | 260                            | Rodrigo Marrón Gutiérrez.        | Idem                 |                         | 49'75                            |
| 24   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 210   | 261                            | Meolin Nadal Martí.              | Idem                 |                         | 295'90                           |
| 26   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 211   | 262                            | Isidro Espuga Prats.             | Idem                 |                         | 319'65                           |
| 27   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 212   | 263                            | José Molins Marsellés.           | Corneta              |                         | 234'25                           |
| 27   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 213   | 264                            | Agustín Castell Osé.             | Soldado              |                         | 246'75                           |
| 27   | Idem       | 1901 | Junio 96 á Octubre 98.                 | »   | 214   | 265                            | Martin Marín Martínez.           | Corneta              |                         | 830'20                           |
| 1.º  | Marzo      | 1901 | Septiembre 96 á Octubre 98.            | »   | 215   | 266                            | José Princep Curto.              | Soldado              |                         | 360                              |
| 5  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 99.              | »   | 216   | 267                            | Julián Asenjo Castañeda.         | Idem                 |                         | 201'50                           |
| 6  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Septiembre 98.             | »   | 217   | 268                            | José Cuñat Jové.                 | Idem                 |                         | 342'50                           |
| 7  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97.          | »   | 218   | 269                            | Juan Arnal Pegueroles.           | Idem                 |                         | 130'90                           |
| 7  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 219   | 270                            | Francisco Casanova Tarragona.    | Idem                 |                         | 219'55                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Enero 98.               | »   | 220   | 271                            | Antonio Targa Talavera.          | Idem                 |                         | 25'10                            |
| 9  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Julio 97.              | »   | 221   | 272                            | Pedro Figuerola Comas.           | Idem                 |                         | 21'25                            |
| 10   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Febrero 98.                | »   | 222   | 273                            | José Durán Masat.                | Idem                 |                         | 63'15                            |
| 15   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Septiembre 98.         | »   | 223   | 274                            | José Ferrán Ventura.             | Idem                 |                         | 308'85                           |
| 20   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 99.              | »   | 224   | 275                            | José Agulló Montané.             | Idem                 |                         | 30'85                            |
| 21   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 98.              | »   | 225   | 276                            | José Samarra Batiste.            | Idem                 |                         | 278'05                           |
| 22   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 226   | 277                            | Juan Redó Miralles.              | Idem                 |                         | 254'05                           |
| 25   | Idem       | 1901 | Diciembre 95 á Enero 99.               | »   | 227   | 278                            | Victor Irigoyen Yuda.            | Cabo                 |                         | 38'15                            |
| 27   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 228   | 279                            | Juan Falcó A viño.               | Soldado              |                         | 236'95                           |
| 30   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Agosto 98.             | »   | 229   | 280                            | Juan Tarda Bonet.                | Idem                 |                         | 334'75                           |
| 31   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Mayo 98.                   | »   | 230   | 281                            | José Farré Font.                 | Idem                 |                         | 248'25                           |
| 31   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 231   | 282                            | Rafael Soldevilla Gilavert.      | Idem                 |                         | 224'90                           |
| 1.º  | Abril      | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 96.              | »   | 232   | 283                            | José Canals Colom.               | Idem                 |                         | 233'85                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Diciembre 97.          | »   | 233   | 284                            | Félix Pons Vallés.               | Idem                 |                         | 59'30                            |
| 8  | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Octubre 98.             | »   | 234   | 285                            | Ramón Sánchez Vila.              | Idem                 |                         | 79'15                            |
| 9  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Febrero 97.                | »   | 235   | 286                            | Juan Jové Riut.                  | Idem                 |                         | 151'35                           |
| 10   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 233   | 287                            | José Benseny Sanny.              | Idem                 |                         | 212'85                           |
| 13   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 237   | 288                            | Pablo Valverdú Bea.              | Idem                 |                         | 233'50                           |
| 13   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 238   | 289                            | José Monué Torné.                | Idem                 |                         | 231'50                           |
| 15   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Noviembre 97.              | »   | 239   | 290                            | Francisco Mañá Ubet.             | Idem                 |                         | 186'60                           |
| 15   | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Septiembre 98.          | »   | 240   | 291                            | José Mantas Faraste.             | Idem                 |                         | 157'50                           |
| 19   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Diciembre 97.          | »   | 241   | 292                            | Luis Llander Maria.              | Idem                 |                         | 168'30                           |
| 22   | Idem       | 1901 | Abril 95 á Enero 99.                   | »   | 242   | 293                            | Juan Calaf Clafu.                | Idem                 |                         | 538'60                           |
| 25   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Agosto 96.                 | »   | 243   | 294                            | Ramón Calatayud Ureña.           | Idem                 |                         | 125'05                           |
| 26   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Octubre 98.                | »   | 244   | 295                            | Andrés Carra Sanmartí.           | Idem                 |                         | 211'40                           |
| 27   | Idem       | 1901 | Abril 97 á Octubre 98.                 | »   | 245   | 296                            | José Serra Español.              | Corneta              |                         | 342'70                           |
| 28   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Febrero 98.            | »   | 246   | 297                            | Ramón Ferreres Curto.            | Soldado              |                         | 264'30                           |
| 29   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Noviembre 96.              | »   | 247   | 298                            | José Sabanes Reiscachs.          | Idem                 |                         | 146'25                           |
| 30   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Agosto 97.                 | »   | 248   | 299                            | Juan Salet Alberto.              | Idem                 |                         | 213'95                           |
| 3  | Mayo       | 1901 | Agosto 95 á Mayo 97.                   | »   | 249   | 300                            | Eduardo Soler Tormo.             | Idem                 |                         | 205'15                           |
| 4  | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Mayo 98.                | »   | 250   | 301                            | Jerónimo Comas Viñas.            | Idem                 |                         | 81'95                            |
| 6  | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Abril 98.               | »   | 251   | 302                            | José Cabrera Salcedo.            | Idem                 |                         | 122'90                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Octubre 98.            | »   | 252   | 303                            | Magin Serra Garriga.             | Idem                 |                         | 149'65                           |
| 13   | Idem       | 1901 | Mayo á Agosto 98.                      | »   | 253   | 304                            | Jaime Pons Pou.                  | Idem                 |                         | 41'05                            |
| 14   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Febrero 98.            | »   | 254   | 305                            | José Cañalls Perpiña.            | Idem                 |                         | 121'65                           |
| 17   | Idem       | 1901 | Noviembre 97.                          | »   | 255   | 306                            | Carlos Roig Caula.               | Idem                 |                         | 37'05                            |
| 18   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 98.                  | »   | 256   | 307                            | Roque Giné Torá.                 | Idem                 |                         | 199'75                           |
| 21   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Octubre 98.                | »   | 257   | 308                            | Ramón Sabaté Aixalá.             | Idem                 |                         | 266'90                           |
| 30   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Junio 98.              | »   | 258   | 309                            | José Laguna Pal.                 | Idem                 |                         | 261'30                           |
| 31   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Agosto 97.             | »   | 259   | 310                            | José Pedro Gómez.                | Idem                 |                         | 112'20                           |
| 1.º  | Junio      | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97.          | »   | 260   | 311                            | Buenaventura Gras Font.          | Idem                 |                         | 101'35                           |
| 4  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 261   | 312                            | Samuel Abarca Martínez.          | Idem                 |                         | 325'65                           |
| 7  | Idem       | 1901 | Enero 97 á Enero 99.                   | »   | 262   | 313                            | Gabino Zabala Albarrategui.      | Idem                 |                         | 753'85                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97.          | »   | 263   | 314                            | Roque de Santa Maria Expósito.   | Idem                 |                         | 98'65                            |
| 9  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 264   | 315                            | Francisco Font Teixido.          | Idem                 |                         | 235'80                           |
| 12   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Febrero 98.                | »   | 265   | 316                            | Salvador González Rión.          | Idem                 |                         | 146'80                           |
| 12   | Idem       | 1901 | Enero 97 á Agosto 98.                  | »   | 266   | 317                            | Benito Pato Rodríguez.           | Idem                 |                         | 173'45                           |
| 18   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 267   | 318                            | Francisco Mercé Queraltó.        | Idem                 |                         | 305'45                           |
| 29   | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Octubre 98.             | »   | 268   | 319                            | José Lloréns Arbolé.             | Idem                 |                         | 235                              |
| 2  | Julio      | 1901 | Septiembre á Octubre 96.               | »   | 271   | 320                            | José Forné Tous.                 | Idem                 |                         | 84                               |
| 7  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 272   | 321                            | Ramón Vergé Garriga.             | Idem                 |                         | 207'05                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 99.                  | »   | 273   | 322                            | Eliseo Fajari Argente.           | Idem                 |                         | 214'05                           |
| 12   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Junio 98.                  | »   | 274   | 323                            | Andrés Pasta Arajol.             | Idem                 |                         | 223'30                           |
| 15   | Idem       | 1901 | Septiembre á Octubre 96.               | »   | 275   | 324                            | José Mitjana Ribó.               | Cabo                 |                         | 55'80                            |
| 16   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Octubre 97.            | »   | 276   | 325                            | José Almela Altabella.           | Soldado              |                         | 90'80                            |
| 19   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 98.                  | »   | 277   | 326                            | Juan Baulies Pons.               | Cabo                 |                         | 201'20                           |
| 24   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 98.                  | »   | 278   | 327                            | José Frigols Tarragó.            | Soldado              |                         | 323'75                           |
| 30   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Marzo 98.                  | »   | 279   | 328                            | Ramón Curoca Roca.               | Idem                 |                         | 285'75                           |
| 31   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Septiembre 98.             | »   | 280   | 329                            | Matias Abella Coll.              | Idem                 |                         | 307'45                           |
| 31   | Idem       | 1901 | Julio 95 á Octubre 98.                 | »   | 281   | 330                            | Miguel Serrado Romero.           | Idem                 |                         | 269'40                           |
| 31   | Idem       | 1901 | Junio 96 á Enero 99.                   | »   | 282   | 331                            | Enrique Rodríguez Ramirez.       | Idem                 |                         | 1.036'95                         |
| 31   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 98.                  | »   | 283   | 332                            | Sebastián Aparici Palmero.       | Idem                 |                         | 312'95                           |
| 4  | Agosto     | 1901 | Enero 97 á Enero 98.                   | »   | 284   | 333                            | Manuel Maceda García.            | Idem                 |                         | 70'80                            |
| 14   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Abril 98.                  | »   | 286   | 334                            | Custodio Jordi Marco.            | Idem                 |                         | 251'95                           |
| 19   | Idem       | 1901 | Enero 97 á Septiembre 98.              | »   | 287   | 335                            | Rafael Vázquez Pardellas.        | Idem                 |                         | 151'85                           |
| 25   | Idem       | 1901 | Enero y Febrero 97.                    | »   | 288   | 336                            | Salvador Rodríguez Zorita.       | Idem                 |                         | 86'60                            |
| 31   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Abril 98.                  | »   | 289   | 337                            | Miguel Estany Maluquer.          | Idem                 |                         | 192'30                           |
| 7  | Septiembre | 1901 | Noviembre 97 á Enero 98.               | »   | 290   | 338                            | José Correll Roset.              | Idem                 |                         | 64'65                            |
| 12   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 98.              | »   | 291   | 339                            | Isidro Puiggrós Gavarnet.        | Idem                 |                         | 133'90                           |
| 14   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 99.              | »   | 292   | 340                            | Pedro Sala Paurat.               | Idem                 |                         | 270'90                           |
| 14   | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Julio 98.               | »   | 293   | 341                            | Jaime Torrent Blanch.            | Idem                 |                         | 85'90                            |
| 16   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Septiembre 97.             | »   | 294   | 342                            | José Mascarolo Ribes.            | Idem                 |                         | 145'30                           |
| 24   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Junio 97.                  | »   | 295   | 343                            | Francisco Cobi Panisello.        | Idem                 |                         | 255'55                           |
| 29   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 98.              | »   | 296   | 344                            | José Cabré Baiges.               | Idem                 |                         | 159'10                           |
| 30   | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Julio 98.               | »   | 297   | 345                            | Pedro Lluís Prats.               | Idem                 |                         | 83'10                            |
| 3  | Octubre    | 1901 | Agosto 95 á Julio 97.                  | »   | 298   | 346                            | Francisco Romeu Domenech.        | Idem                 |                         | 179'60                           |
| 3  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Agosto 97.                 | »   | 299   | 347                            | Ramón Martí Lacasa.              | Idem                 |                         | 134'05                           |
| 5  | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.              | »   | 300   | 348                            | Antonio Colominas Colón.         | Idem                 |                         | 183'05                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Noviembre 98.           | »   | 301   | 349                            | Lorenzo Gómez Salvador.          | Idem                 |                         | 247'35                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Abril 97 á Septiembre 98.              | »   | 302   | 350                            | Vicente Cárdenas Quintero.       | Idem                 |                         | 532'65                           |

Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Vizcaya, núm. 51.....

| FECHA DE ENTRADA<br>de la reclamación en las oficinas<br>del Estado. |            |      | PERIODO<br><br>Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO | Número de la rela-<br>ción de los pro-<br>cedo el crédito... | Número del que<br>tiene el crédito<br>en dicha relación | Número de orden<br>de acreedores... | NOMBRE DEL ACREEDOR           | CLASE<br>Ó CATEGORÍA | ORGANISMO<br><br>LIQUIDADOR  | IMPORTE<br>del<br>crédito.<br><br>Pesetas. |
|--|------------|------|--|--|---|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------|--|--|
| DÍA  | MES        | AÑO  |  |  |   |                                     |                               |                      |  |  |
| 11   | Octubre    | 1901 | Abril 97 á Octubre 98.                     | 47   | 303   | 351                                 | Tiburcio Barcia Chanzo.       | Soldado.             |  | 19'95                                      |
| 12   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Octubre 97.                    | »  | 304   | 352                                 | José Llanes Regat.            | Idem.                |  | 206'85                                     |
| 14   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Febrero 98.                    | »  | 305   | 353                                 | José Gómez Altarriba.         | Idem.                |  | 276'95                                     |
| 14   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Julio 98.                      | »  | 306   | 354                                 | Ramón Rocal Sala.             | Idem.                |  | 237'15                                     |
| 15   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Febrero 98.                    | »  | 307   | 355                                 | Victor Pifarré Aguilar.       | Idem.                |  | 214'80                                     |
| 20   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Marzo 98.                      | »  | 308   | 356                                 | Pablo Planas Fabregat.        | Idem.                |  | 185'45                                     |
| 27   | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Abril 98.                   | »  | 309   | 357                                 | José Capdevila Carreras.      | Idem.                |  | 118'30                                     |
| 29   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Agosto 98.                 | »  | 310   | 358                                 | Pablo Simón López.            | Idem.                |  | 313'10                                     |
| 30   | Idem       | 1901 | Marzo á Diciembre 98.                      | »  | 311   | 359                                 | Francisco Vilafranca Vilalta. | Idem.                |  | 238'90                                     |
| 31   | Idem       | 1901 | Noviembre 97 á Octubre 98.                 | »  | 312   | 360                                 | Antonio Cazalla Morante.      | Idem.                |  | 51'60                                      |
| 3  | Noviembre  | 1901 | Agosto 95 á Noviembre 97.                  | »  | 313   | 361                                 | Pedro Querol Parserisa.       | Idem.                |  | 240'15                                     |
| 9  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Junio 98.                  | »  | 314   | 362                                 | José Mariné Escoda.           | Idem.                |  | 150'30                                     |
| 11   | Idem       | 1901 | Abril á Octubre 98.                        | »  | 315   | 363                                 | Miguel Gómez Bonilla.         | Cabo cornetas.       |  | 373  |
| 25   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Diciembre 97.                  | »  | 318   | 364                                 | Antonio Canfápe de Juan.      | Soldado.             |  | 202'15                                     |
| 29   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97.              | »  | 319   | 365                                 | Enrique Costa Comenech.       | Idem.                |  | 155'40                                     |
| 30   | Idem       | 1901 | Agosto 96 á Noviembre 97.                  | »  | 320   | 366                                 | José Caballido Sanjurjo.      | Idem.                |  | 221'90                                     |
| 11   | Diciembre  | 1901 | Septiembre 96 á Septiembre 97.             | »  | 322   | 367                                 | Luis Boix Guimerá.            | Idem.                |  | 118'80                                     |
| 12   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Agosto 98.                 | »  | 323   | 368                                 | Francisco Pérez Castillo.     | Idem.                |  | 349'85                                     |
| 15   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Enero 99.                      | »  | 325   | 369                                 | Juan Martret Martí.           | Idem.                |  | 159'10                                     |
| 20   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Octubre 98.                    | »  | 327   | 370                                 | Jaime Bertran Mata.           | Idem.                |  | 345'10                                     |
| 28   | Idem       | 1901 | Agosto 95 á Junio 97.                      | »  | 328   | 371                                 | José Marimón Boleda.          | Idem.                |  | 291'45                                     |
| 1.º  | Enero      | 1902 | Agosto 95 á Octubre 98.                    | »  | 330   | 372                                 | Manuel Vilanova Morán.        | Idem.                |  | 317'70                                     |
| 15   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Octubre 98.                    | »  | 331   | 373                                 | José Perera Puigarnau.        | Idem.                |  | 271'55                                     |
| 21   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Octubre 98.                | »  | 332   | 374                                 | Miguel Reverte Ferré.         | Idem.                |  | 184'20                                     |
| 31   | Idem       | 1902 | Noviembre 97 á Agosto 98.                  | »  | 333   | 375                                 | Juan Ricart Casademunt.       | Idem.                |  | 166'20                                     |
| 13   | Febrero    | 1902 | Septiembre 96 á Octubre 98.                | »  | 335   | 376                                 | Antonio Capdevila Olivé.      | Idem.                |  | 308'20                                     |
| 17   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Mayo 98.                   | »  | 336   | 377                                 | José Sanz Roig.               | Idem.                |  | 255'25                                     |
| 28   | Idem       | 1902 | Noviembre 97 á Junio 98.                   | »  | 338   | 378                                 | José Llurba Figueras.         | Idem.                |  | 91'45                                      |
| 3  | Marzo      | 1902 | Agosto 95 á Febrero 98.                    | »  | 339   | 379                                 | Juan Ramón Gili.              | Sargento.            |  | 255'85                                     |
| 17   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Enero 99.                      | »  | 340   | 380                                 | Emilio Masana Salse.          | Soldado.             |  | 374  |
| 24   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Enero 99.                  | »  | 341   | 381                                 | Fermín Masana Salse.          | Idem.                |  | 6'85                                       |
| 26   | Idem       | 1902 | Agosto 96 á Enero 98.                      | »  | 342   | 382                                 | Francisco Altisen Teixidó.    | Idem.                |  | 239'95                                     |
| 3  | Abril      | 1902 | Agosto 95 á Mayo 97.                       | »  | 343   | 383                                 | Francisco Ros Grau.           | Idem.                |  | 277'20                                     |
| 7  | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Enero 98.                      | »  | 345   | 384                                 | Jaime Gaya Codines.           | Cabo                 |  | 305'15                                     |
| 11   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Diciembre 97.              | »  | 346   | 385                                 | Armengol Espiá Sorigné.       | Soldado.             |  | 68'40                                      |
| 16   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Noviembre 97.              | »  | 347   | 386                                 | José Coma Babot.              | Idem.                |  | 62'65                                      |
| 21   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Octubre 98.                | »  | 348   | 387                                 | Pedro Jové Ballesté.          | Idem.                |  | 258'25                                     |
| 21   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Noviembre 98.              | »  | 349   | 388                                 | Silvestre Pérez Dominguez.    | Idem.                | Incidencias de la Comi-<br>sion liquidadora del pri-<br>mer batallón del regi-<br>miento de Infanteria de<br>Vizecaya, num. 51.  | 181'80                                     |
| 24   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Octubre 97.                    | »  | 350   | 389                                 | José Ginestal Feliu.          | Idem.                |  | 241'55                                     |
| 25   | Idem       | 1902 | Enero á Julio 97.                          | »  | 351   | 390                                 | Severo Auvíña Gómez.          | Idem.                |  | 31'25                                      |
| 26   | Idem       | 1902 | Noviembre 97 á Diciembre 98.               | »  | 352   | 391                                 | Juan Fábrega Pujolas.         | Idem.                |  | 47'90                                      |
| 30   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Febrero 98.                    | »  | 353   | 392                                 | Blas Climent Rodríguez.       | Sargento.            |  | 145'45                                     |
| 30   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Agosto 98.                     | »  | 354   | 393                                 | José Gort Piñol.              | Soldado.             |  | 187'50                                     |
| 2  | Mayo       | 1902 | Diciembre 97 á Septiembre 98.              | »  | 355   | 394                                 | Antonio González Guzman.      | Idem.                |  | 146'15                                     |
| 3  | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Junio 97.                      | »  | 356   | 395                                 | Antonio Pla Jordá.            | Cabo                 |  | 381'20                                     |
| 6  | Idem       | 1902 | Noviembre 97 á Marzo 98.                   | »  | 357   | 396                                 | Francisco Sabaté Ruffi.       | Soldado.             |  | 82'85                                      |
| 11   | Idem       | 1902 | Diciembre 95 á Agosto 97.                  | »  | 358   | 397                                 | Antonio Jiménez Barrera.      | Idem.                |  | 188'30                                     |
| 14   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Febrero 98.                | »  | 359   | 398                                 | Arturo Bosch Pubill.          | Idem.                |  | 181'45                                     |
| 24   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Agosto 97.                 | »  | 360   | 399                                 | José Beltrán Romero.          | Idem.                |  | 111'50                                     |
| 28   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Diciembre 98.                  | »  | 361   | 400                                 | Francisco Calabuig Belda.     | Idem.                |  | 385'10                                     |
| 31   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Mayo 98.                       | »  | 362   | 401                                 | José Perpiñá Batnol.          | Idem.                |  | 151'75                                     |
| 7  | Junio      | 1902 | Noviembre 97 á Agosto 98.                  | »  | 363   | 402                                 | Ramón Justicia Justicia.      | Idem.                |  | 71'15                                      |
| 11   | Idem       | 1902 | Enero 97 á Enero 98.                       | »  | 364   | 403                                 | Ciriaco Dieguez Incógnito.    | Idem.                |  | 36   |
| 25   | Idem       | 1902 | Noviembre y Diciembre 97.                  | »  | 365   | 404                                 | Mariano Herrador Carmona.     | Idem.                |  | 102'30                                     |
| 27   | Idem       | 1902 | Noviembre 97 á Diciembre 98.               | »  | 366   | 405                                 | Francisco Hernández Martínez. | Idem.                |  | 233'45                                     |
| 10   | Julio      | 1902 | Agosto 95 á Junio 98.                      | »  | 368   | 406                                 | Miguel Zapater Vallés.        | Idem.                |  | 352'95                                     |
| 17   | Agosto     | 1902 | Agosto 95 á Julio 98.                      | »  | 369   | 407                                 | Juan Franch Pardell.          | Idem.                |  | 136'60                                     |
| 23   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Octubre 98.                | »  | 370   | 408                                 | Angel Centelles Soler.        | Idem.                |  | 259'60                                     |
| 10   | Septiembre | 1902 | Agosto 95 á Octubre 98.                    | »  | 373   | 409                                 | Miguel Figuera Geusana.       | Idem.                |  | 204'30                                     |
| 18   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Noviembre 97.              | »  | 374   | 410                                 | Carlos Valiente Damia.        | Idem.                |  | 108'90                                     |
| 29   | Idem       | 1902 | Diciembre 97 á Agosto 98.                  | »  | 375   | 411                                 | Salvador Antón Sansano.       | Idem.                |  | 152'35                                     |
| 29   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Octubre 98.                    | »  | 376   | 412                                 | José Solé Abella.             | Idem.                |  | 188  |
| 7  | Octubre    | 1902 | Agosto 95 á Enero 98.                      | »  | 378   | 413                                 | Francisco Folch Castelló.     | Idem.                |  | 170'50                                     |
| 24   | Idem       | 1902 | Abril á Octubre 98.                        | »  | 379   | 414                                 | Eugenio Martrat Durán.        | Corneta.             |  | 80'40                                      |
| 31   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Enero 98.                  | »  | 380   | 415                                 | Pedro Domingo Pla.            | Soldado.             |  | 44'55                                      |
| 14   | Noviembre  | 1902 | Septiembre 96 á Agosto 98.                 | »  | 381   | 416                                 | José Mata Huguet.             | Idem.                |  | 188'25                                     |
| 21   | Idem       | 1902 | Agosto 95 á Diciembre 97.                  | »  | 382   | 417                                 | Fernando Roig Garcia.         | Idem.                |  | 256'35                                     |
| 6  | Enero      | 1903 | Agosto 95 á Enero 99.                      | »  | 384   | 418                                 | Manuel Barés Aura.            | Cabo                 |  | 87'20                                      |
| 15   | Idem       | 1903 | Septiembre 96 á Enero 99.                  | »  | 385   | 419                                 | José Gesé Llovet.             | Soldado.             |  | 54'55                                      |
| 1.º  | Febrero    | 1903 | Agosto 95 á Junio 98.                      | »  | 387   | 420                                 | Salvador Suria Torres.        | Corneta.             |  | 504'35                                     |
| 2  | Marzo      | 1903 | Septiembre 95 á Abril 98.                  | »  | 388   | 421                                 | Agustín Payo Boixacunills.    | Soldado.             |  | 233'15                                     |
| 30   | Abril      | 1903 | Septiembre 96 á Enero 99.                  | »  | 392   | 422                                 | Domingo Brufal Pujol.         | Idem.                |  | 296'55                                     |
| 6  | Junio      | 1903 | Julio 95 á Octubre 98.                     | »  | 396   | 423                                 | Teófilo Pellejero de la Vega. | Idem.                |  | 323'65                                     |
| 21   | Idem       | 1903 | Agosto 95 á Julio 98.                      | »  | 397   | 424                                 | Francisco Ballesté Orozco.    | Idem.                |  | 189'05                                     |
| 10   | Julio      | 1903 | Septiembre 96 á Julio 98.                  | »  | 399   | 425                                 | Antonio Cuadrat Torrent.      | Idem.                |  | 175'85                                     |
| 26   | Idem       | 1903 | Septiembre 96 á Enero 99.                  | »  | 403   | 426                                 | José Alfeu Font.              | Idem.                |  | 41'45                                      |
| 7  | Agosto     | 1903 | Agosto 95 á Enero 99.                      | »  | 405   | 427                                 | Francisco Farges Blanch.      | Idem.                |  | 22   |
| 20   | Idem       | 1903 | Marzo 97 á Septiembre 98.                  | »  | 407   | 428                                 | Francisco Fuentes Rodríguez.  | Idem.                |  | 487'25                                     |
| 28   | Idem       | 1903 | Abril á Noviembre 98.                      | »  | 410   | 429                                 | Jorge Pellicer Vallvé.        | Idem.                |  | 90'85                                      |
| 30   | Diciembre  | 1898 | Septiembre 95 á Septiembre 97.             | 328  | 1   | 430                                 | Manuel de la Torre Aparicio.  | Sargento.            |  | 47'45                                      |
| 1.º  | Julio      | 1900 | Noviembre 96 á Septiembre 97.              | »  | 2   | 431                                 | Francisco Durán Dorado.       | Soldado.             |  | 171'50                                     |
| 12   | Noviembre  | 1900 | Enero 98 á Enero 99.                       | »  | 3   | 432                                 | Eloy Vázquez Alvarez.         | Idem.                | Incidencias de la Comi-<br>sion liquidadora del pri-<br>mer batallón del regi-<br>miento de Infanteria de<br>León, num. 38.      | 391'80                                     |
| 5  | Enero      | 1901 | Enero 97 á Octubre 98.                     | »  | 4   | 433                                 | Francisco González Cidoncha.  | Idem.                |  | 211'60                                     |
| 4  | Julio      | 1901 | Septiembre 95 á Agosto 96.                 | »  | 5   | 434                                 | Domingo García Jiménez.       | Idem.                |  | 55'65                                      |
| 4  | Octubre    | 1901 | Septiembre 95 á Mayo 98.                   | »  | 6   | 435                                 | Doroteo Cabrejas Santos.      | Idem.                |  | 215  |
| 24   | Marzo      | 1902 | Enero á Septiembre 97.                     | »  | 7   | 436                                 | Juan Martín Bravo.            | Idem.                |  | 111'35                                     |
| 25   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Marzo 98.                  | »  | 8   | 437                                 | Manuel Mora González.         | Idem.                |  | 173'90                                     |
| 1.º  | Idem       | 1903 | Septiembre 95 á Septiembre 98.             | »  | 9   | 438                                 | Domingo Martínez Buendía.     | Idem.                |  | 419'90                                     |
| 28   | Enero      | 1900 | Marzo á Octubre 98.                        | 329  | 1   | 439                                 | Benito Novo Sánchez.          | Idem.                | Incidencias de la Comi-<br>sion liquidadora del pri-<br>mer batallón del regi-<br>miento de Infanteria de<br>Cantabria, num. 39. | 14'30                                      |
| 30   | Noviembre  | 1901 | Noviembre 95 á Diciembre 98.               | »  | 2   | 440                                 | Pablo Mariña Coronado.        | Idem.                |  | 315'40                                     |
| 21   | Idem       | 1902 | Noviembre 95 á Octubre 98.                 | »  | 3   | 441                                 | Esteban del Río Huerta.       | Idem.                |  | 80'55                                      |
| 11   | Diciembre  | 1903 | Noviembre 95 á Diciembre 98.               | »  | 5   | 442                                 | Angel Alvarado Expósito.      | Corneta.             |  | 325'55                                     |
| 16   | Enero      | 1904 | Septiembre 96 á Enero 99.                  | »  | 6   | 443                                 | Mariano Rodríguez Gómez.      | Soldado.             |  | 150'55                                     |
| 26   | Febrero    | 1898 | Octubre á Diciembre 96.                    | 330  | 1   | 444                                 | Rafael Sandoval Dominguez.    | Idem.                | Idem de la id. id. del id.<br>San Marcial, num. 44.  | 60'95                                      |
| 3  | Enero      | 1902 | Marzo á Diciembre 98.                      | »  | 2   | 445                                 | Valentin Rodríguez Rodriguez. | Idem.                |  | 23'15                                      |
| 11   | Abril      | 1898 | Noviembre 95 á Diciembre 96.               | 331  | 1   | 446                                 | Manuel Martínez Alcolea.      | Idem.                |  | 24'20                                      |
| 12   | Julio      | 1898 | Noviembre 95 á Noviembre 96.               | »  | 2   | 447                                 | Pascual Lucas Marín.          | Idem.                | Idem de la id. id. del id.<br>Idem del id. id. de Pa-<br>via, num. 48.   | 122'95                                     |
| 9  | Febrero    | 1899 | Noviembre 96 á Mayo 97.                    | »  | 3   | 448                                 | Blas Escames Mancilla.        | Idem.                |  | 72'10                                      |
| 25   | Mayo       | 1901 | Octubre 96 á Marzo 99.                     | »  | 4   | 449                                 | Antonio Rodríguez Blanco.     | Cabo                 |  | 21'25                                      |
| 20   | Junio      | 1899 | Febrero 93 á Julio 97.                     | 335  | 1   | 450                                 | Román Ayuso Picazo.           | Soldado.             |  | 237'60                                     |
| 27   | Julio      | 1901 | Febrero á Noviembre 96.                    | »  | 2   | 451                                 | Olegario Sendra Ballester.    | Idem.                |  | 234'60                                     |
| 12   | Febrero    | 1902 | Septiembre 96 á Enero 98.                  | »  | 3   | 452                                 | Pablo Herranz Ansón.          | Idem.                |  | 147'75                                     |
| 22   | Mayo       | 1902 | Septiembre 96 á Noviembre 97.              | »  | 4   | 453                                 | Jaime Subirós Garriga.        | Idem.                |  | 163'80                                     |
| 30   | Diciembre  | 1902 | Febrero á Marzo 98.                        | »  | 6   | 454                                 | Jaime Pi Escrigas.            | Idem.                | Incidencias de la Comi-<br>sion liquidadora del pri-<br>mer batallón del regi-<br>miento de Infanteria de<br>Guipúzcoa, num. 53. | 56'10                                      |
| 19   | Junio      | 1903 | Febrero á Diciembre 98.                    | »  | 7   | 455                                 | Francisco Muxi Rivera.        | Idem.                |  | 245'20                                     |
| 10   | Septiembre | 1903 | Febrero 96 á Septiembre 98.                | »  | 8   | 456                                 | Juan Domenech Fernández.      | Idem.                |  | 32'65                                      |
| 29   | Octubre    | 1898 | Octubre y Noviembre 96.                    | »  | 14  | 457                                 | D. Manuel Lezcano Lafuente.   | Segundo Teniente     |  | 61'55                                      |
| 8  | Junio      | 1900 | Marzo 96 á Diciembre 98.                   | »  | 15  | 458                                 | D. Rafael González Garcia.    | Idem.                |  | 4.158'95                                   |
| 12   | Mayo       | 1901 | Mayo 97 y Julio á Septiembre 98.           | »  | 16  | 459                                 | D. Juan Gumbau Masó.          | Idem.                |  | 239'25                                     |
| 10   | Agosto     | 1901 | Febrero á Octubre 96.                      | »  | 17  | 460                                 | D. Vicente Juan Bellés.       | Idem.                |  | 280'70                                     |
| 24   | Febrero    | 1898 | Febrero 96 á Agosto 97.                    | »  | 19  | 461                                 | D. Cipriano Ferrón Delgado.   | Capitán.             |  | 1.172'55                                   |
| 14   | Mayo       | 1901 | Febrero 98 á Enero 99.                     | »  | 20  | 462                                 | D. Teodoro Rodríguez Garcia.  | Idem.                |  | 1.786'60                                   |
| 17   | Febrero    | 1900 | Septiembre 95 á Diciembre 98.              | 340  | 1   | 463                                 | Juan Mauri Nolla.             | Soldado.             | Idem de la id. id. del ba-<br>tallón cazadores de Bar-<br>celona, num. 3.  | 94'85                                      |
| 28   | Septiembre | 1900 | Noviembre 96 á Diciembre 98.               | 341  | 1   | 464                                 | Agustín Villalba Aguilar.     | Idem.                | Idem de la id. id. del ba-<br>tallón cazadores de Bar-<br>astro, num. 4.   | 5'50                                       |
| 31   | Octubre    | 1900 | Noviembre 96 á Julio 98.                   | »  | 2   | 465                                 | Tomás Elices Pérez.           | Idem.                |  | 536'50                                     |
| 9  | Agosto     | 1901 | Noviembre 95 á Diciembre 97.               | »  | 3   | 466                                 | Domingo Seco Seco.            | Idem.                |  | 322  |
| 26   | Octubre    | 1902 | Septiembre 96 á Noviembre 97.              | 342  | 1   | 467                                 | Mateo Echerarraga Bilbao.     | Idem.                | Idem de la id. id. del id.<br>Idem las Navas, num. 10.   | 223'85                                     |
| 23   | Noviembre  | 1902 | Septiembre 96 á Marzo 98.                  | »  | 2   | 468                                 | Santiago Rivero Cid.          | Idem.                |  | 72'62                                      |
| 10   | Mayo       | 1901 | Agosto 96 á Diciembre 98.                  | 343  | 1   | 469                                 | Blas Soler Formo.             | Idem.                | Idem de la id. id. del id.<br>Idem de Mérida, num. 13.   | 134'05                                     |

| FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado. |            |      | PERIODO<br>A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO | Número de la reclamación en dicha oficina | Número del que tiene el crédito en dicha reclamación | Número de orden de acreedores... | NOMBRE DEL ACREEDOR          | CLASE<br>O CATEGORÍA | ORGANISMO<br>LIQUIDADOR  | IMPORTE del crédito.<br>Pesetas. |
|--|------------|------|--|---|--|----------------------------------|------------------------------|----------------------|--|----------------------------------|
| DÍA  | MES        | AÑO  |  |   |  |                                  |                              |                      |  |                                  |
| 8  | Marzo      | 1900 | Septiembre 95 á Noviembre 96           | 344                                       | 1  | 470                              | José Gutiérrez Incógnito     | Soldado              |  | 69,95                            |
| 2  | Junio      | 1900 | Septiembre 96 á Abril 98               | »   | 2  | 471                              | Cristóbal Sanjurjo Moinelo   | Idem                 |  | 86,45                            |
| 8  | Marzo      | 1901 | Septiembre á Noviembre 96              | »   | 3  | 472                              | Pablo García Vega            | Idem                 |  | 30,65                            |
| 11   | Junio      | 1901 | Septiembre 95 á Diciembre 96           | »   | 4  | 473                              | José García Villar           | Idem                 |  | 95,15                            |
| 12   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 98               | »   | 5  | 474                              | Antonio Lagares Varela       | Idem                 |  | 142,35                           |
| 22   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Octubre 97             | »   | 6  | 475                              | Tomás Escudero Gayoso        | Idem                 |  | 56                               |
| 29   | Agosto     | 1901 | Septiembre 95 á Febrero 99             | »   | 7  | 476                              | Gabriel Barceló Obrador      | Idem                 |  | 1.392,70                         |
| 8  | Septiembre | 1901 | Septiembre 95 á Febrero 98             | »   | 8  | 477                              | José Lavandeira Martínez     | Idem                 |  | 213,50                           |
| 15   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Septiembre 96          | »   | 9  | 478                              | Manuel Calvo Noya            | Idem                 |  | 53,70                            |
| 17   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97           | »   | 10   | 479                              | Manuel Varela Lamas          | Idem                 |  | 105,50                           |
| 20   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Marzo 98               | »   | 11   | 480                              | Celestino Alvarez Suárez     | Idem                 |  | 285,90                           |
| 4  | Octubre    | 1901 | Septiembre 95 á Febrero 99             | »   | 12   | 481                              | Manuel Alvarez González      | Idem                 |  | 249,60                           |
| 5  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Octubre 97             | »   | 13   | 482                              | Benigno González Fernández   | Idem                 |  | 44,90                            |
| 5  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Octubre 98             | »   | 14   | 483                              | José Vázquez Prado           | Idem                 |  | 143,85                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97           | »   | 15   | 484                              | Vicente Verde Pérez          | Idem                 |  | 43,35                            |
| 9  | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97           | »   | 16   | 485                              | Francisco Gil García         | Idem                 |  | 110,25                           |
| 10   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Agosto 98              | »   | 17   | 486                              | Francisco Cabello López      | Idem                 |  | 118,40                           |
| 16   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Enero 98               | »   | 18   | 487                              | Agustín Fajardo Romero       | Idem                 |  | 99,30                            |
| 16   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Enero 99               | »   | 19   | 488                              | Manuel Expósito Diaz         | Idem                 |  | 243,40                           |
| 16   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97           | »   | 20   | 489                              | José Expósito Diaz           | Idem                 |  | 114,50                           |
| 30   | Octubre    | 1901 | Septiembre 96 á Octubre 98             | »   | 21   | 490                              | José Portela Pérez           | Idem                 |  | 102,30                           |
| 3  | Noviembre  | 1901 | Septiembre 96 á Noviembre 97           | »   | 22   | 491                              | Florentino Gestoso López     | Idem                 |  | 366,35                           |
| 8  | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Septiembre 98          | »   | 23   | 492                              | Constantino Piedra Pérez     | Idem                 |  | 223,85                           |
| 13   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Enero 98               | »   | 24   | 493                              | Doroteo Hergueta Nicolas     | Idem                 |  | 183,15                           |
| 21   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Junio 98               | »   | 25   | 494                              | Evaristo Fernández Costas    | Idem                 |  | 204,90                           |
| 27   | Idem       | 1901 | Septiembre 96 á Diciembre 98           | »   | 27   | 495                              | José Fernández Vázquez       | Idem                 |  | 231,85                           |
| 7  | Diciembre  | 1901 | Septiembre 96 á Diciembre 97           | »   | 29   | 496                              | Manuel Amado Vilar           | Idem                 |  | 47,15                            |
| 20   | Idem       | 1901 | Septiembre 95 á Enero 97               | »   | 31   | 497                              | Andrés García Seoane         | Idem                 |  | 198,55                           |
| 14   | Enero      | 1902 | Septiembre 96 á Noviembre 97           | »   | 34   | 498                              | José Andrade González        | Idem                 |  | 67,40                            |
| 14   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Agosto 98              | »   | 35   | 499                              | Antonio Rancaño Alvarez      | Idem                 |  | 347,45                           |
| 20   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Diciembre 98           | »   | 36   | 500                              | José Campos Rodríguez        | Idem                 |  | 378,50                           |
| 27   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Diciembre 98           | »   | 37   | 501                              | Antonio Freije Vidal         | Idem                 |  | 471,80                           |
| 30   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Octubre 98             | »   | 38   | 502                              | José Núñez Diaz              | Idem                 |  | 72,45                            |
| 2  | Febrero    | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 97          | »   | 39   | 503                              | José Varela Incógnito        | Idem                 |  | 176,40                           |
| 4  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 97          | »   | 40   | 504                              | José Riva López              | Idem                 |  | 143,65                           |
| 13   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 98             | »   | 41   | 505                              | Francisco Silvarrey Cruzado  | Idem                 |  | 145,95                           |
| 19   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Mayo 98                | »   | 42   | 506                              | José Villar Estebo           | Idem                 |  | 231,40                           |
| 23   | Idem       | 1902 | Septiembre á Noviembre 97              | »   | 44   | 507                              | José María Rebolo            | Idem                 |  | 180,10                           |
| 25   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 96          | »   | 45   | 508                              | Manuel Ferreiro García       | Idem                 |  | 126,35                           |
| 26   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 98             | »   | 46   | 509                              | José Torres Macías           | Idem                 |  | 301,30                           |
| 1  | Marzo      | 1902 | Septiembre 96 á Diciembre 98           | »   | 47   | 510                              | Juan Pérez Vales             | Idem                 |  | 243,50                           |
| 3  | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Noviembre 97           | »   | 48   | 511                              | Agapito Carmona Andrés       | Idem                 |  | 104,75                           |
| 4  | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Diciembre 98           | »   | 49   | 512                              | Francisco Fernández Carril   | Idem                 |  | 208,95                           |
| 9  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Marzo 98               | »   | 51   | 513                              | Andrés Casas García          | Idem                 |  | 147,75                           |
| 18   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Junio 98               | »   | 53   | 514                              | Francisco Calvo Besteiro     | Idem                 | Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Reus. núm. 16 | 232,50                           |
| 22   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Octubre 97             | »   | 57   | 515                              | José Ferreiro Lombardeiro    | Idem                 |  | 159,80                           |
| 23   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Noviembre 98           | »   | 58   | 516                              | Francisco Pardiñas Ramos     | Idem                 |  | 300,85                           |
| 29   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 99             | »   | 59   | 517                              | Andrés Diaz Fernández        | Idem                 |  | 174,50                           |
| 30   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Diciembre 97           | »   | 61   | 518                              | Fernando Conso Blanco        | Idem                 |  | 161,85                           |
| 1  | Abril      | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 97          | »   | 62   | 519                              | José Iglesias Mosquera       | Idem                 |  | 176,80                           |
| 1  | Idem       | 1902 | Febrero 96 á Septiembre 97             | »   | 63   | 520                              | Tomás Pestaña Puerto         | Idem                 |  | 82,85                            |
| 5  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Agosto 97              | »   | 64   | 521                              | Inocencio Herruelo Valdés    | Idem                 |  | 246,30                           |
| 5  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 98             | »   | 65   | 522                              | Ramón Sexto Saa              | Corneta              |  | 210,60                           |
| 6  | Idem       | 1902 | Noviembre 97 á Julio 98                | »   | 66   | 523                              | José Gómez Rodríguez         | Soldado              |  | 180,50                           |
| 15   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Noviembre 98           | »   | 69   | 524                              | Ceferino Pedreira López      | Idem                 |  | 332,60                           |
| 16   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Diciembre 97           | »   | 72   | 525                              | Constantino Bouzo Bouzo      | Idem                 |  | 84,25                            |
| 20   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Agosto 98              | »   | 73   | 526                              | Pedro Fernández López        | Idem                 |  | 204,35                           |
| 4  | Junio      | 1902 | Septiembre 95 á Agosto 97              | »   | 74   | 527                              | Manuel Fernández Frias       | Idem                 |  | 220,05                           |
| 10   | Julio      | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 97          | »   | 77   | 528                              | Bernardo Balsa Castro        | Idem                 |  | 82,05                            |
| 3  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Junio 98               | »   | 78   | 529                              | Juan Toiran López            | Sargento             |  | 375,95                           |
| 5  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Noviembre 98           | »   | 82   | 530                              | Ramón Otero Mortes           | Soldado              |  | 447,05                           |
| 7  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 97          | »   | 83   | 531                              | Domingo Sonto Troseira       | Idem                 |  | 103,40                           |
| 7  | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Febrero 98             | »   | 84   | 532                              | José Fernández Costa         | Idem                 |  | 182,40                           |
| 12   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Agosto 98              | »   | 89   | 533                              | Manuel Chosen Sanmartín      | Idem                 |  | 424,15                           |
| 12   | Idem       | 1902 | Enero 96 á Septiembre 97               | »   | 90   | 534                              | Manuel Barros Campos         | Idem                 |  | 149,70                           |
| 4  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Julio 97               | »   | 92   | 535                              | Camilo Castro Fuentes        | Idem                 |  | 40,25                            |
| 5  | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Julio 98               | »   | 93   | 536                              | Silvino Rancaño Rubinos      | Idem                 |  | 262,20                           |
| 19   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Marzo 98               | »   | 95   | 537                              | José López Varela            | Idem                 |  | 74,75                            |
| 21   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Febrero 99             | »   | 97   | 538                              | Podro García Tamasol         | Idem                 |  | 14,95                            |
| 22   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Mayo 98                | »   | 98   | 539                              | Domingo Vilariño Peralta     | Cabo                 |  | 218,30                           |
| 25   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Noviembre 97           | »   | 99   | 540                              | Joaquín González Franco      | Soldado              |  | 73,15                            |
| 26   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Abril 98               | »   | 101  | 541                              | José Fernández Vázquez       | Idem                 |  | 338                              |
| 6  | Agosto     | 1902 | Septiembre 95 á Octubre 97             | »   | 103  | 542                              | Daniel Alonso Prado          | Corneta              |  | 204,55                           |
| 8  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 99             | »   | 105  | 543                              | Manuel Liñares Rodríguez     | Soldado              |  | 22,95                            |
| 9  | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Agosto 97              | »   | 106  | 544                              | José Ferreiro Veira          | Idem                 |  | 135,20                           |
| 9  | Idem       | 1902 | Noviembre 96 á Diciembre 98            | »   | 107  | 545                              | Francisco Rodríguez Iglesias | Idem                 |  | 180,20                           |
| 18   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 99             | »   | 110  | 546                              | Ramón Gago Oliveira          | Idem                 |  | 305,95                           |
| 19   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Enero 98               | »   | 111  | 547                              | Justo Ollero Gala            | Idem                 |  | 100                              |
| 21   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Abril 98               | »   | 113  | 548                              | Francisco Bugallo Fontenla   | Idem                 |  | 198,25                           |
| 29   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 99             | »   | 114  | 549                              | Camilo Cortes Vázquez        | Idem                 |  | 150,70                           |
| 1  | Septiembre | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 98             | »   | 115  | 550                              | Ramón Barciela Carreira      | Idem                 |  | 161,85                           |
| 2  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Octubre 98             | »   | 116  | 551                              | José Baseijas Rodríguez      | Idem                 |  | 290,15                           |
| 10   | Idem       | 1906 | Septiembre 96 á Enero 98               | »   | 117  | 552                              | Antonio González Ferreiro    | Idem                 |  | 184,35                           |
| 2  | Octubre    | 1902 | Septiembre 95 á Febrero 99             | »   | 121  | 553                              | Pedro Coro Alvarez           | Idem                 |  | 107                              |
| 9  | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Octubre 98             | »   | 122  | 554                              | José Sánchez García          | Idem                 |  | 153,15                           |
| 15   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Agosto 98              | »   | 123  | 555                              | Ramón González Gondor        | Idem                 |  | 370,40                           |
| 22   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Septiembre 98          | »   | 124  | 556                              | Vicente Campos Otero         | Idem                 |  | 212,10                           |
| 23   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Marzo 98               | »   | 125  | 557                              | Angel Alonso Fernández       | Idem                 |  | 308                              |
| 30   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Marzo 98               | »   | 127  | 558                              | Manuel Sánchez Souto         | Idem                 |  | 362,95                           |
| 12   | Noviembre  | 1902 | Septiembre 95 á Diciembre 98           | »   | 128  | 559                              | Pedro Costosa Costosa        | Idem                 |  | 449,75                           |
| 26   | Idem       | 1902 | Septiembre 96 á Febrero 98             | »   | 130  | 560                              | José Baamonde Carril         | Idem                 |  | 37,05                            |
| 29   | Idem       | 1902 | Septiembre 95 á Noviembre 98           | »   | 131  | 561                              | José María Corzon            | Idem                 |  | 162,10                           |
| TOTAL.....   |            |      |  |   |  |                                  |                              |                      |  | 123.906,75                       |

Madrid 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 28 de Junio último, esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 146.290,65 pesetas, compuesta de 42.854,81 pesetas recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Septiembre y Noviembre de 1904, y de 103.435,84 pesetas sobrante de la subasta verificada el día 16 de Junio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

- 1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
- 2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo ad-

junto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

- 3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.
- 4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.
- 5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.
- 6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado central de esta Dirección general en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14, de diez á once. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.
- 7.ª En el día y hora señalados para la subasta se consti-

tuirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

- 8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.
- 9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.
- 10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la

fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ..... del corriente .....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de ..... de 190...

El interesado,

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se hallan vacantes en los Institutos de Palencia, Mahón y Cádiz las Cátedras ó plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Reales órdenes de 15 de Junio de 1903, 23 de Enero de 1904 y de esta fecha. Los Catedráticos numerarios y Profesores de igual ó superior haber que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Catedráticos y Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos y Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Ciudad Real las Cátedras ó plazas de Profesor numerario de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

**Dirección general de Obras públicas. Negociado de Puertos.**

Recibidos de los Gobiernos civiles de las provincias de Murcia y Segovia los datos necesarios para poder celebrar la subasta anunciada de la concesión del puerto de Torreveja, provincia de Alicante, cuyo desconocimiento motivó la suspensión de la misma el 24 de Junio último, esta Dirección general ha señalado para que tenga lugar el acto de referencia el día 8 del corriente, á la una de la tarde, en el local de costumbre del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Director general, Federico Requejo. S—1212

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Inspección de Hacienda en la provincia de Jaén.**

En el expediente de defraudación instruido contra D. Manuel Fernández Almonacid, vecino de Linares, en 5 de Octubre de 1904, por el Inspector de Hacienda D. Joaquín Fernández Acellana, por ejercer la profesión de Médico sin hallarse provisto de patente, el Sr. Administrador de Hacienda, con fecha 31 de Mayo próximo pasado, se ha servido dictar el siguiente acuerdo:

«Considerando que según se manifiesta en el apartado segundo de la Circular de 26 de Abril de 1895 sobre patentes de Médicos Cirujanos, éstos no pueden alegar en manera alguna como concepto de descargo el desconocimiento de la ley para eludir responsabilidades:

Considerando que, como también previene el anteriormente citado párrafo 2.º de la referida Circular, todo contribuyente que infrinja el Real decreto de 13 de Agosto de 1904, referente á la forma de tributar de los Médicos Cirujanos, será objeto de expediente de defraudación:

Considerando que la liquidación de las cuotas y penalidad impuesta y practicada por la Inspección figura al dorso del acta, está perfectamente ajustada á lo preceptuado en el artículo 8.º del referido Real decreto de 13 de Agosto de 1904, no obstante la discrepancia que sobre este extremo manifiesta el interesado en el acto de comparecencia:

Considerando que á más de ser del dominio público en la ciudad de Linares el ejercicio de la profesión de Médico del Sr. Fernández Almonacid, y por las razones anteriormente expuestas, puede apreciarse claramente y queda demostrado que dicho señor ejerció la profesión durante el año 1904 sin estar provisto de la correspondiente patente; y

Considerando de que como descargo no es bastante razón la que alega el interesado en su comparecencia, de que al querer proveerse de patente no las tenía en su poder el Recaudador de contribuciones, deficiencia que pudo subsanar poniendo el hecho en conocimiento de la autoridad local, ó reclamándola á la Administración de Hacienda;

En su consecuencia, debe practicarse la correspondiente liquidación y pasar este expediente á la Intervención de Hacienda, á los efectos reglamentarios.

Lo que, por ignorarse el domicilio del Sr. Fernández Almonacid, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento del mismo; advirtiéndole que contra el referido acuerdo podrá entablar ante el Sr. Delegado de Hacienda la oportuna reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, sin que por ello se suspenda la ejecución de dicho acuerdo, con todas sus consecuencias legales, incluso la recaudación de las cuotas liquidadas y de la penalidad impuesta, conforme á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; debiendo usted, en su consecuencia, ingresar en arcas del Tesoro en el mismo plazo de quince días las 900 pesetas á que asciende dicha penalidad, sin perjuicio de satisfacer las cuotas y recargos con arreglo á la liquidación que á continuación se expresa, cuando le sean presentados los recibos correspondientes:

**LIQUIDACIÓN**

**Cuota de dos patentes de primera clase:**

|                            |     |
|----------------------------|-----|
| Tesoro.....                | 900 |
| 16 por 100 Municipio ..... | 144 |

**Suma.....** 1.044

|                              |       |
|------------------------------|-------|
| 6 por 100 cobranza .....     | 62'64 |
| 20 por 100 transitorio ..... | 180   |

**Total.....** 1.286'64

**MULTA**

|  |     |
|--|-----|
| Dos terceras partes para el Inspector..... | 600 |
| Un tercio para el Tesoro.....              | 300 |

**Total.....** 900

Jaén 28 de Junio de 1905.—El Inspector de Hacienda, Angel López Alonso. P—415

**Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.**

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1904, y atrasos, se encuentra comprendido D. José Roig y Callicó, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado el siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, calle de Campjoli, núm. 44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al mismo deudor, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Lloret de Mar á 20 de Junio de 1905.—El Agente, Miguel Bas. P—416

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Daimiel.**

D. Lorenzo García Pinilla, Auxiliar recaudador de la Hacienda en el pueblo de Daimiel.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo

por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1899-900, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

| NOMBRES                             | DÉBITO<br>—<br>Pesetas. |
|-------------------------------------|-------------------------|
| D. Antonio Lozano.....              | 5'34                    |
| D. Angel Loro.....                  | 2'83                    |
| D. Andrés Ramos.....                | 5'66                    |
| D. Agustín Aguirre.....             | 11'32                   |
| Doña Carmen Lomas.....              | 22'36                   |
| D. Dámaso Morales.....              | 4'24                    |
| D. Esteban Moreno.....              | 3'40                    |
| D. Francisco Sesma.....             | 8'20                    |
| D. Francisco Rodríguez.....         | 23'38                   |
| D. Faustino Martín de la Torre..... | 8'48                    |
| D. Felipe Martínez.....             | 27'44                   |
| D. Federico Camacho.....            | 44'01                   |
| D. Fernando Macario.....            | 54'22                   |
| D. Francisco Núñez.....             | 4'46                    |
| Doña Isabel Núñez Arenas.....       | 42'22                   |
| D. José Martínez.....               | 27'42                   |
| D. Miguel García Carpintero.....    | 9'86                    |
| D. Manuel Fernández.....            | 6'64                    |
| Doña Manuela Ruiz.....              | 3'50                    |
| Doña Manuela Martínez.....          | 27'30                   |
| D. Manuel Delgado.....              | 9'94                    |
| D. Manuel Benito Infante.....       | 3'54                    |
| D. Pedro García García.....         | 8'90                    |
| D. Pedro Antonio Matran.....        | 3'38                    |
| D. Pedro Núñez Paz.....             | 4'24                    |
| D. Ramón García Consuegra.....      | 4'52                    |
| D. Ramón Guerrero.....              | 119'24                  |
| D. Ramón Bastante.....              | 6'36                    |
| D. Enrique Raez.....                | 98'50                   |

Daimiel 15 de Junio de 1905.—El Recaudador, Lorenzo García Pinilla. P—420

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Tarrasa.**

**Zona de Tarrasa.—Término municipal de Rubí.**

Contribución territorial rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901, 1902, 1903 y 1904.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda de esta zona.

Hago saber que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 20 de Mayo de 1905, ha dispuesto en el expediente que se instruye en esta Recaudación y pueblo sobredicho por débitos á la contribución, trimestres y años expresados, lo que sigue:

«Mediante no haberse satisfecho los débitos origen de esta certificación, se declara á los terceros poseedores incurso en el apremio de primer grado.

Barcelona 20 de Mayo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Pascual Jiménez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Tesorería de Hacienda de la provincia de Barcelona.*»

Y resultando de la certificación mencionada ser los terceros poseedores:

1.º El actual poseedor de la heredad denominada Can Canadell, de la finca que perteneció en su dominio útil á Don Juan Coll Tío, de domicilio ignorado, cuyo débito de cuotas total asciende á pesetas 46'47.

2.º El actual poseedor de la heredad denominada Can Himelís, de las fincas que pertenecieron en su dominio útil á D. Felipe Forns Oliveras, de domicilio ignorado, con un débito por cuotas en total pesetas 29'93, y D. José Suria Soler, de domicilio ignorado, cuyo débito por cuotas asciende á pesetas 42'84; y

3.º El actual poseedor de la heredad denominada Puigventós (antes Can Carreras), de la finca que perteneció en su dominio útil á D. Francisco Puig Sucarrats, de domicilio ignorado, cuyo débito por cuotas asciende en total á 34'01 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, expongo el presente para que surta los efectos oportunos; y como no consta en esta Recaudación quiénes son los actuales poseedores de las fincas deudas ni se conocen sus domicilios, para efectuar las notificaciones que previene el art. 141, se les notifica, á tenor de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la sobredicha instrucción; advirtiéndoles que podrán efectuar el pago con el 5 por 100 de recargo sobre el importe de las cuotas durante los tres días siguientes de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, en la oficina de esta recaudación, y horas las de costumbre.

En Rubí á 3 de Junio de 1905.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Eulate.—El Recaudador ejecutivo accidental, Juan Gilabert. P—417

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía constitucional de Alicante.**

D. Alfonso de Rojas y P. de Bonanza, Alcalde constitucional de Alicante.

Hago saber que habiendo resultado desierta la primera subasta de puestos públicos y ocupación de la vía pública verificada el día 19 del actual, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á segunda subasta el arriendo del citado arbitrio para los años de 1905, 1906 y 1907, bajo el tipo de 114.000 pesetas en cada uno de los años mencionados, verificándose el remate, doble y simultáneo, en Madrid, en la Dirección general de Administración local, y en Alicante, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, el día 9 de Agosto próximo, á las once del mismo.

La segunda subasta se sujetará estrictamente a los mismos trámites y condiciones señalados en el anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID núm. 132, de 12 de Mayo último, y Boletín oficial núm. 111, de 16 del mismo mes, y cuyos pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Contaduría municipal y en la citada Dirección general.

Alicante 24 de Junio de 1905.—Alfonso de Rojas.

S—1211

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Salvador García Navarro por delito de aborto, se ha servido señalar el día 14 de Julio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Gumersinda ó Emerilda Sena García, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 24 de Junio de 1905.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. JO—6395

La Sección cuarta de esta Audiencia, por su proveído fecha 28 de Abril, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Victoriano González y otros por delito de expedición de billetes falsos, se ha servido señalar los días 6 al 12 de Julio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Rosa Rodríguez López, Francisco Albert Mornenda, Domingo Parrondo Castro, Tomás Martín Blanco, Carmen Durán Mateo, Inocencia Escarate, Josefa Martínez Lefort, José Gane Dongil, Rafaela Fiols Torrentes, José Fernández Reyes, Andrea Márquez, José Lozano y León, Ricardo Vitar y Díazobal y José María Martínez Soriano, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Junio de 1905.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. JO—6396

SAN SEBASTIAN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo a lo prevenido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Roberto Martínez Mendizábal, de catorce años de edad, soltero, hijo de Cándido y de Magdalena, sin antecedentes penales, natural de Andoain, vecino de Andoain, cuyo paradero se ignora, procesado en causa pendiente en esta Audiencia por delito de hurto, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia, a fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en San Sebastián a 6 de Junio de 1905.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario Antonio P. Salvador. JO—5839

VALENCIA

D. José Campoamor y Portal, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Alemany Peña, de treinta años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Cabañas, y vecino de Valencia, donde últimamente habitó en la calle de Borrull, núm. 48, tercero, de oficio cocinero, sin instrucción, y cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido a la cárcel celular de Valencia a disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa procedente del Juzgado de San Vicente de esta ciudad instruida contra dicho encausado por delito de hurto, que hoy se halla pendiente de celebración de juicio oral.

Dada en Valencia a 8 Junio 1905.—José Campoamor.—Por su mandato, el Secretario suplente, José Tomás. JO—5854

D. José Campoamor y Portal, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Portuño Soriano, de diez y nueve años de edad, hijo de Vicente y María Gracia, natural y vecino de Villarreal, donde últimamente habitó, de estado soltero y de profesión cantero, instruido, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA, comparezca ante este Tribunal ó sea capturado y conducido a la Cárcel Modelo de esta ciudad a disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción de Serranos por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de nuevo señalamiento para la celebración del juicio, por no haber comparecido oportunamente el procesado ante el Tribunal.

Dada en Valencia a 8 de Junio de 1905.—José Campoamor.—Por su mandato, el Secretario interino, José Tomás. JO—5855

### Juzgados de primera instancia.

AYAMONTE

D. José Ramírez Cardenas y Baeza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. José Borrell y Pérez, igual ó mejor que las que la han reclamado y son sus hermanas de doble vínculo Doña María de las Angustias y Doña María del

Carmen Borrel y Pérez y su viuda Doña Teresa Rodríguez Martín, por lo que hace relación a la cuota usufructuaria que en tal concepto le corresponde, en razón a haber fallecido dicho señor, que era natural y vecino de Isla Cristina, en el pueblo de Villablanca, el día 22 de Enero del presente año, sin que conste hubiera otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre mentado abintestato por la Escribanía del infrascripto, a instancia del Procurador D. Narciso Navarro Jimenez, en nombre y representación de expresadas señoras. Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario, se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Ayamonte a 26 de Junio de 1905.—José Ramírez. Ante mi, el Escribano, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. X—1530

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Jacinto Fernández y López, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre ejercicio ilegal de la Medicina, se cita, llama y emplaza al procesado Nicolás Casile Pepe, de treinta y cuatro años, casado, representante, habitante en la calle de la Diputación, número 349, entresuelo, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, albino, cabello, cejas y ojos negros, de complexión robusta, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 25 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández López. El Escribano, por D. José Gil, José Fené, Oficial de Escribanía. JO—5335

D. Jacinto Fernández López, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria, se cita, llama y emplaza al penado Domingo Rex y Guillén, cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas circunstancias personales del mismo son las siguientes: de cuarenta y dos años, hijo de Gabriel y Nicolasa, natural de Murcia, y de oficio cochero, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Barcelona 26 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández López. El Escribano, Valentín Vintrol. JO—5279

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad contra Ricardo Segón Farré, de treinta años de edad, casado, albañil, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ricardo Segón Farré.

Dada en Barcelona a 25 de Mayo de 1905.—Pedro Zamora. Por el Escribano, Ramón María Dadero. JO—5280

BÉJAR

D. Bernabé Sánchez Cerrudo, Juez municipal é interino de primera instancia del Juzgado de Béjar, por enfermedad del propietario.

Hago saber que en el pueblo de Ledrada, de este partido judicial, falleció la vecina de dicho pueblo Polonia Matas García el día 28 de Mayo del presente año, sin hacer testamento de ninguna clase ni tener ascendientes ni descendientes y si los hermanos Bernardo, Bernabé y María Matas García, y un sobrino llamado Salustiano Callejas Matas, y casada en segundas nupcias con Juan Agustín Boada Aires, ignorándose el paradero de los hermanos de la finada Bernardo Matas García y Bernabé Matas García, así como el del marido, Juan Agustín Boada; residiendo la otra hermana María en el pueblo de Casas del Monte, y siendo menor de edad el sobrino; se formó por el Juez municipal de dicho pueblo el oportuno expediente, promoviendo el juicio de abintestato que determina el art. 959 de la ley de Enjuiciamiento civil, y después de practicadas las diligencias que estimó procedentes, según las disposiciones del título 9.º, sección 1.ª de dicha ley, remitió los autos a este Juzgado, y en ellos, por providencia de esta fecha, se ha acordado se llame por edictos a los hermanos y marido expresados de la difunta para que se presenten en este Juzgado, a los efectos del art. 961 de la ya citada ley, debiendo verificarlo en forma; pues de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos legales.

Dado en Béjar a 26 de Junio de 1905.—Bernabé S. Cerrudo. De su orden, Mauricio de la Muela Negrete. JC—290

BELMONTE

D. Zoilo Tuñón y Palacio, Juez de instrucción accidental de Belmonte y su partido en la provincia de Oviedo.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Braulio Suárez Fernández, de diez y siete años, sastre, hijo de Manuel y de Juana, y Alfredo Fernández García, también de diez y siete años, minero, solteros y vecinos de Asturias, Concejo de Terverga, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a ser indagados en el sumario que se les sigue, con el núm. 40 del año último, por lesiones; previniéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición.

Dada en Belmonte a 23 de Mayo de 1905.—Zoilo Tuñón y Palacio.—Por su mandato, José M. Ramírez. JO—5281

CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, referente al expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Luis Rodríguez Martín y otro por hurto de dinero a D. Rafael Plasencia Regalado, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la finada Francisca de la Iglesia Expósito, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado justificando su cualidad de herederos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 26 de Mayo de 1905.—J. Cardenal.—El Escribano, Juan González. JO—5284

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Juan Núñez Reina, vecino de Cabra, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan por sus agentes a la busca y captura del referido procesado, que, caso de ser habido, será puesto en la cárcel de esta capital, a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba a 25 de Mayo de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernandez Muntadas. JO—5286

DENIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de 9 de Diciembre de 1902, dictado en el sumario que con el número 74 de 1900 se instruyó sobre hurto contra Miguel Gimeno Burguet y otros, he acordado se emplace a Saturnino Alcega Ortega y José Alarza Silla, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Audiencia provincial de Alicante, donde se remitirá el sumario, por medio de Procurador y Abogado a usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Denia a 24 de Mayo de 1905.—El Escribano, Elvio González. JO—5287

ESTEPONA

D. Miguel Simón y Calcaño, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Juan Sánchez Díaz, natural y vecino de esta villa, hijo de José y Juana, de treinta años de edad, soltero, marinero, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se persone en la cárcel de este partido al objeto de notificarle auto de prisión dictado por la Superioridad de esta provincia en la causa que con otro consorte se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan en la cárcel de Málaga, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia de dicha provincia.

Dada en Estepona a 24 de Mayo de 1905.—Miguel Simón.—El Escribano, Miguel Figueroa. JO—5339

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente edicto se llama y emplaza a las personas que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia dejada por D. Anselmo Pelayo Rodríguez, soltero, de treinta años, vecino y del comercio que fue de la ciudad de la Habana (isla de Cuba), donde falleció el día doce de Noviembre de mil novecientos cuatro, dejando como heredero legítimo a su hermano de doble vínculo D. Baldomero Pelayo Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a deducirlo en forma en el juicio sobre adjudicación de bienes promovido por el Procurador D. Enrique Eguren, en nombre de Don Baldomero Pelayo Rodríguez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Gijón a 24 de Junio de 1905.—Antolín Mosquera. Ante mí, Marcellino Carbayeda. X—1325

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Arturo Ramírez Ramón, hijo de José y de Elvira, de diez y ocho años, natural de Oviedo, soltero, vecino de Roces, en esta villa, jornalero y sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de enterarle de una carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 25 de Mayo de 1905.—Antonio Mosquera.—Tomás Guisasaola. JO—5290

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Antonio Solares Cabal, accidental Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García y García, alias Pumarins, de cuarenta y cinco años, soltero, albañil y vecino de esta villa, calle Santa Rosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 24 de Mayo de 1905.—Antonio Solares.—Ante mí, Licenciado Luis Colubri. JO—5291

D. Antonio Solares Cabal, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino Rodríguez, que fué guardia municipal de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 24 de Mayo de 1905.—Antonio Solares.—Ante mí, Licenciado Luis Colubri. JO—5292

#### HELLÍN

En virtud de providencia recaída en esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Sebastián Arechavala Fuentes, en el sumario que se instruye en este Juzgado y por mi actuación, bajo el núm. 92 de 1904, sobre insultos, injurias y amenazas á un agente de la Autoridad, se cita, llama y emplaza á José Aranda Barroso, de veinticuatro años de edad, casado, con instrucción, que en 31 de Diciembre último se hallaba en esta población como Fiel del resguardo de consumos y vecino de Málaga, donde tuvo su último domicilio en la calle de San Juan, núm. 34, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de esta cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de hacerle cierto requerimiento acordado en la expresada causa; bajo prevención de que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Hellín 27 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Sebastián Arechavala.—El actuario, Francisco Baeza. JO—5340

#### HÍJAR

D. Martín Bernal y Aramburu, Juez de instrucción del partido de Híjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Alfonso Martín, alias Moro, de setenta y seis años de edad, casado con María Lacueva, pordiosero, natural y vecino de Olliete, y de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser emplazado ante la Superioridad en la causa que contra el mismo instruyo sobre incendio; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente día al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Teruel.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en las cárceles de este partido.

Dada en Híjar á 14 de Mayo de 1905.—Martín Bernal.—Por su mandado, Nicolás Gómez, sustituto. JO—5293

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Dionisio Lledó, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Doy fe que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha sustanciado expediente á instancia de Emilia Regife Martínez sobre declaración de ausencia de su marido Vicente Florenciano Tarasco, en el cual ha recaído el siguiente

«Auto.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos con la certificación que expresa; y

Resultando que declarada pobre Emilia Regife Martínez, vecina de esta población, al objeto de seguir este expediente, por sentencia de este Juzgado en 22 de Abril del año último, presentó escrito solicitando se le admitiese información testifical para acreditar que su marido Vicente Florenciano Tarasco hace más de dos años se ausentó de esta ciudad sin dejar apoderado y sin que sepa su paradero, solicitando también que una vez acreditados estos extremos se declarase la ausencia de dicho su marido; y admitida que le fué la información ofrecida, se han examinado, con citación del Sr. Fiscal municipal, dos testigos vecinos de esta localidad que convienen en la certeza de los hechos alegados, apareciendo también de la certificación de desposorio aportada á este expediente que con efecto la Emilia Regife Martínez contrajo matrimonio con el Vicente Florenciano Tarasco en la iglesia parroquial de San Lucas, de esta ciudad, el día 29 de Septiembre de 1862:

Considerando que tanto por la partida de desposorio presentada como por la información testifical practicada, se ha justificado cumplidamente la ausencia é ignorado paradero de Vicente Florenciano Tarasco; y

Considerando que, en tal virtud, procede, conforme á lo dispuesto en el art. 184 del Código civil, acceder á la declaración de ausencia pretendida, mediante á solicitarla una parte legítima, cual es el cónyuge;

S. S., por ante mí el infrascrito Escribano, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia é ignorado paradero de Vicente Florenciano Tarasco á los efectos del título 8.º, libro 1.º, del Código civil; no pudiendo surtir efectos esta declaración hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, con cuyo fin se remitirá testimonio literal de este auto al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la misma.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Jerez de la Frontera á 26 de Junio de 1905.»

El auto inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para remitir al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Jerez de la Frontera á 26 de Junio de 1905.—Dionisio Lledó. JC—291

En virtud del presente se llama, por término de diez días, al dueño de una yegua castaña oscura, cerrada, de marca, herrada en la nalga izquierda con un hierro, y en la tabla derecha del cuello un águila confusa, la cual fué encontrada

en terrenos de la dehesa de Torongil, de este término, y desaparecida después, por lo que se interesa su busca; así como la de un caballo castaño, con la marca escasa, de cinco años, herrado en la nalga izquierda con M; una yegua toda oscura, con la marca, de tres años, con el hierro B, propiedad ambas de D. Antonio Montero Banto, vecino de Ubrique, á quien le fueron sustraídas de la expresada dehesa, y cuyos paraderos se ignoran, y habidas que sean, ponerlas á disposición de este Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, en el que se instruye la competente causa por la referida desaparición ó hurto.

Jerez de la Frontera á 18 de Mayo de 1905.—José Martín Barrios.—Eduardo Ballesteros. JO—5341

#### LA BISBAL

Por la presente, en méritos y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Gerona, se cita á D. Benito Blanch y Cuirá, D. Pedro Vergeli y Cruañas, D. José Calzada y Gruart y D. Ildefonso Perdieu y Catavea, de San Felíu de Guixols, ignorándose su actual paradero, á fin de que se presenten ante dicha Audiencia provincial de Gerona el día 16 de Junio próximo, y hora de las nueve y media, con objeto de concurrir al juicio oral de la causa de falsedad seguida contra José Basart y Nicolás Boliver, que tendrá lugar en dicho día; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejaren de comparecer.

La Bisbal 26 de Mayo de 1905.—V.º B.º—El Juez del partido, Zavala.—Eusebio Planell. JO—5294

#### LÉRIDA

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hallándose comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á la procesada Josefa, Vallejo Ballesti, de treinta y siete años de edad, vecina que fué de esta ciudad, casada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola si se consigue á disposición de este Juzgado.

Dado en Lérida á 25 de Mayo de 1905.—Víctor García Alonso.—Por mandado de S. S., Manuel Casalain. JO—5296

#### LINARES

D. Carlos Cueto é Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación, individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de los procesados Sebastián Arcos Pacheco, de treinta y un años de edad, natural de Villanueva de los Infantes, hijo de Gil y de Petra; Francisco Molina Mascuñana, de cuarenta y dos años de edad, natural de Ubeda, hijo de Francisco y de Dolores, y Pedro Antonio Almazán, de veintitrés años de edad, natural de Viana, hijo de José y de Francisca, los dos primeros casados, soltero el último, todos de oficio carretero y vecinos que han sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, los que, si fueran habidos serán reducidos á prisión y puestos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de llevar á efecto lo acordado por la Superioridad la Audiencia provincial de Jaén en causa que se les sigue por el delito de hurto; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 27 de Mayo de 1905.—Carlos Cueto.—Por su mandado, Antonio Muñoz. JO—5342

#### LOGROSÁN

D. Vicente Naranjo Banguero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente sobre ejecución de la sentencia dictada contra Fulgencio Alias Alcalde y otros cuatro por lesiones á Matías Romero García, guitarrista ambulante, cuyo actual paradero se ignora, tengo acordado hacer saber á éste por el presente edicto que el penado Fulgencio Alias ha entregado, para pago al Matías de la indemnización debida, 23 pesetas, que el perjudicado aludido tiene á su disposición en este Juzgado, á donde puede pasar á recogerlas.

Dado en Logrosán á 26 de Mayo de 1905.—Vicente Naranjo.—El Escribano, Domingo José Rodríguez. JO—5343

#### LUCENA

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, sustraídos en la noche del 21 al 22 del actual á Ramón Compañía Ortiz del caserío denominado Juan Trujillo, partido de Quintana, de este término, donde los guardaba, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, procediendo igualmente á la busca y detención del autor ó autores, así como á la de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditadas su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 24 de Mayo de 1905.—Antonio Bellver. El actuario, Pedro Romero.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua lucera, negra, con la marca, un lunar blanco en la tabla del cuello, con un pie calzado en blanco, cerrada, sin hierro y con la cola cortada.—Un mulo de dos años, rojo oscuro, con la marca, sin hierro y esquilado del invierno.—Una mula de un año, negra, sin hierro, pelada de la misma época.—Otra mula de la misma edad, pelo, y esquilada del mismo tiempo, con la cabeza algo más basta.—Un mulo de la misma edad, sin hierro, esquilado de igual época y pelo rojo.—Otra mula de seis á siete años, menos de la marca, roma, pelo rucio y sin hierro. JO—5297

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Francisco Sánchez Arroyo, y que le fueron hurtadas en la tarde del día 22 de los corrientes de tierras del cerro Hurtado, de este término, en donde se hallaban pastando; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 24 de Mayo de 1905.—Antonio Bellver de Oña.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos.

#### Señas de las caballerías.

1.ª Una ruca pelo negro, de dos años, mediana, ancha; y 2.ª Otra ruca de dos años, pelo negro, de alzada un metro 12 centímetros, bociblanca, raza española, con un hierro en el anca derecha, con el águila del «Fénix Agrícola». JO—5298

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, hurtado el 9 del corriente á Antonio Serena López, de terrenos del partido denominado Mocholar ó Cruz de Patoto, de este término, en que lo tenía pastando, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, procediendo igualmente á la busca y detención de su autor ó autores, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 26 de Mayo de 1905.—Antonio Bellver.—El actuario, Pedro Romero.

#### Señas del semoviente.

Una burra pelo rucio oscuro, de buena alzada, de siete á ocho años, con un remiendo en el jamón derecho. JO—5299

#### MADRID—CENTRO

D. Luis Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por hurto, Lorenzo Barona Alconada, natural de Dueñas (Palencia), hijo de Angel y Emilia, de diez y nueve años de edad, soltero, barbero y con domicilio en la calle de San Hermenegildo, 8, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los egentes de policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 22 de Junio de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Rodríguez. JO—5300

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por infracción de la ley Electoral Pedro Gabannas de la Iglesia, natural de Santa María de César (Coruña), hijo de Domingo y Andrea, de treinta y seis años, viudo, confitero, que vivió en la plaza de Bilbao, núm. 1, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión y practicar varias diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz pronunciada y rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Jose Alonso Rodríguez. JO—5302

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Arturo Corrales Vidales, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Manuel y Trinidad, de veintidós años, soltero, escribiente, que vivió en la Travesía de Moriana, número 4, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión y practicar varias diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz pequeña y rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadriguez. JO—5303

#### MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Pradas Variego, natural de Valladolid, de treinta y dos años de edad, mozo que fué en el Asilo municipal de la noche, de la zona del Norte (Cuatro Caminos), cuyas demás circunstancias y aradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, bastante enjuto de cara, usa un poco de bigote negro, viste pantalón de pana, cazadora clara y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Menero. JO—5305

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso fecha 26 del corriente, dictada en autos de abintestado de Doña Dolores Rodríguez Valenzuela, natural de Málaga, de cincuenta y tres años, sus labores, viuda de D. José Felíu y Codina, que falleció en la calle del Desengaño, núm. 10, piso segundo, el día 7 de Octubre del año último, se cita y llama por tercera

vez á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha señora para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. Rafael Valdivieso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid 27 de Junio de 1905.—V.º B.º.—El señor Juez, Beneyto.—El Escribano, P. H., Ulpiano Sanz. JC—294

## MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Josefa Torres y Diaz, hija de D. Manuel y de Doña Josefa, difuntos, que nació en Logroño el 17 de Febrero de 1825 y falleció en Madrid, de donde era vecina, en estado de soltera, el 14 de Junio de 1901, sin otorgar disposición testamentaria; habiéndose pretendido la declaración de herederos ab intestato de dicha finada en favor de D. Manuel, Doña Josefa, Doña Ramona y Doña Eloísa Torres y Astarza, ostentando éstos el derecho de representación respecto de su finado padre D. Manuel Torres Diaz, hermano de doble vínculo de la repetida finada; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 7 de Junio de 1905.—El Sr. Juez, Ortega Morejón. El actuario, J. M. de Antonio. X—1523

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado contra Antonio Ródenas Rubio, alias el Aleala, se cita á Antonio Duazo Escuin, que en el año 1897 desempeñaba el cargo de vigilante de Consumos y vivía en la calle de la Magdalena, núm. 7, ignorándose su actual paradero y domicilio, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de careo con el procesado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—Molina. JO—5307

## MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, que conoce del juicio ejecutivo promovido por D. Ildefonso de Miguel y Velázquez contra D. Ramón Manso y Pérez de Tafalla sobre reclamación de cantidad, ha dictado en el mismo juicio la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á diez y nueve de Junio de mil novecientos cinco, el Sr. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo, promovido y continuado en concepto de demandante por D. Ildefonso de Miguel Velázquez, mayor de cuarenta años, casado, empleado, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Antonio Tomás Pro y Sánchez, y representado por el Procurador D. José María y Fernández Daganzo, contra D. Ramón Manso y Pérez de Tafalla, que tuvo su domicilio en esta capital, y cuyas circunstancias personales se ignoran, mediante á haber permanecido en rebeldía durante la tramitación de este juicio, en reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen en caso necesario al deudor D. Ramón Manso y Pérez de Tafalla, y con su importe pago real efectivo á D. Ildefonso de Miguel Velázquez de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal á que, en junto, ascienden las que se consignan en los dos pagarés que se presentaron con la demanda, con más el interés de veinte por ciento anual convenido, en concepto de demora, á contar desde la fecha del vencimiento de cada uno de dichos pagarés, y el interés legal de cinco por ciento anual correspondiente á los intereses vencidos y no satisfechos y que en lo sucesivo vengán, á contar desde el veintiocho de Abril último, y las costas, á cuyo pago condeno al D. Ramón Manso y Pérez de Tafalla.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del expresado D. Ramón Manso y Pérez de Tafalla se notificará en los estrados de este Juzgado y se publicará además en los periódicos oficiales de esta población, en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, quien la firmó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado.

Madrid 19 de Junio de 1905.—Doy fe.—Ante mí, Juan García Inés.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al demandado D. Ramón Manso y Pérez de Tafalla, cuyo domicilio y paradero se ignora, libro el presente, visado por el Sr. Juez y sellado en Madrid á 28 de Junio de 1905.—V.º B.º.—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. X—1524

## MADRID—PALACIO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta Corte y mi Escribanía por el Procurador Don Francisco Miranda, á nombre de D. Bernardo Díaz López, contra los herederos de D. Juan Ruiz y González, sobre prescripción de acción hipotecaria, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. de Alós.—Madrid treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco. Por presentado el anterior escrito, con el poder bastante, aceptación y documentos que se acompañan, se tiene por parte, á nombre de D. Bernardo Díaz y López, al Procurador D. Francisco Miranda, con quien se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar la demanda que se interpone en juicio ordinario de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado al heredero ó herederos que lo fueren de D. Juan Ruiz y González, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; y toda vez que son desconocidos y de ignorado paradero, hágaseles el emplazamiento por medio de edictos, fijándose al efecto la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, é insertándose otras en el Diario oficial de Avisos, Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Joaquín María de Alós.—Ante mí, Fernando Beltrán y Aguado.»

Habiendo acusado la rebeldía la parte actora, por haber transcurrido el término del emplazamiento hecho al heredero ó herederos de D. Juan Ruiz González, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, por no haber comparecido, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento por la mitad del término fijado en el anterior, á cuyo

fin se les emplaza por medio del presente para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el Diario oficial de Avisos, Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, extiendo esta cédula, que con el V.º B.º de S. S. firmó en Madrid á 27 de Junio de 1905.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. X—1526

D. José María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás J. Rivas, que parece tenía un almacén de vinos y aguardientes en Calle de Ramos del Manzano, núm. 48, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión que contra el mismo se ha dictado en la causa instruida por demanda de D. Federico Pisac sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—5308

## MARQUINA

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Ramón Vilariño Magdalena, en providencia de 25 de Mayo último, se requiere á D. Julián Arrillaga y Pagay, de veintiocho años de edad, soltero, Labrador, natural y vecino de la anteiglesia de Amoravieta, que se ausentó á la isla de Cuba en el mes de Octubre último y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á satisfacer la cantidad de cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas noventa y un céntimos á que por concepto de costas ha sido condenado por la Excelentísima Audiencia territorial de Burgos en el expediente de declaración de herederos de D. Francisco Arrillaga y Bastida á favor de su hermano D. Vicente Arrillaga y Bastida, y las costas posteriores; y se apercibe á dicho D. Julián Arrillaga y Pagay que de no cumplir lo mandado se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para aquel fin.

Dada en Marquina á 27 de Junio de 1905.—El actuario, José Onaíndia. JC—292

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Ramón Vilariño Magdalena, en providencia de 25 del corriente, se requiere á D. Julián Arrillaga y Pagay, de veintiocho años de edad, soltero, Labrador, natural y vecino de la anteiglesia de Amoravieta, que se ausentó á la isla de Cuba en el mes de Octubre último y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á satisfacer la cantidad de 4.829 pesetas y 91 céntimos á que por concepto de costas ha sido condenado por la Excm. Audiencia territorial de Burgos en el expediente de declaración de herederos de Don Francisco de Arrillaga y Bastida, á favor de su hermano D. Vicente Arrillaga y Bastida, y las costas posteriores; y se apercibe á dicho D. Julián Arrillaga y Pagay que de no cumplir lo mandado se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para aquel fin.

Dado en Marquina á 25 de Mayo de 1905.—El actuario, José Onaíndia. JO—5344

## MERIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Cristóbal Vargas Santos, José Cándido Pedro y Crisanto Pantoja, cuyos paraderos se ignoran, para que el día 4 de Agosto próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz, con objeto de que asistan como testigos al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por homicidio de Manuel Salazar contra Antonio Castro Montoya y otros; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 27 de Junio de 1905.—Alberto Hernández Galán.—El actuario, Licenciado Alvaro Hernández. JO—6406

## MONFORTE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita en forma, y bajo los apercibimientos que establece el párrafo 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de comparecencia ante aquella Superioridad, para el día 19 de Julio próximo, y hora de las diez, á María Marcos Díaz, vecina de Amandi, en el Ayuntamiento de Sober, ignorándose su actual paradero, para que como testigo asista á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Pedro Romero López, de igual vecindad.

Monforte 27 de Mayo de 1905.—El Escribano, Toribio Díez. JO—5310

## MONTANCHEZ

D. Gerardo Téllez Lázaro, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes al final reseñados, robados en la noche del día 8 al 9 del actual de una cuadra de Triana á Morgado Obejero, vecino de Torremocha, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montánchez á 24 de Mayo de 1905.—Gerardo Téllez Lázaro.—Por su mandado, Licenciado Pablo J. Jenaro.

Señas de las caballerías robadas.

Una burra negra, alzada pequeña, con las orejas un poco despuntadas.

Otra burra, pelo rucio, de una alzada regular, y cerrada. JO—5311

## MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cárcelos, cuyo actual paradero se ignora, y que en la mañana del 15 de Mayo de 1902 quitó violentamente á D. Antonio Cardona López unos libros en la calle del Príncipe Alfonso, de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el

Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez ruego á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á 4 de Abril de 1905.—Francisco S. Olmo. De su orden, Enrique Ramos. JO—5313

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Ruiz y Esteban Ruiz García, que dicen ser vecinos de Cartagena, de estatura regular; visten trajes blancos, afeitados, sin que consten otros antecedentes, los que en la tarde del 13 del actual penetraron para cazar furtivamente con un hurón en la hacienda denominada Borrambla, término de Sucina, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Molins, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre dicho hecho se instruye bajo el núm. 115 del corriente año y constituirse en prisión; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

A la vez ruego á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á 26 de Mayo de 1905.—Francisco Sánchez Olmo.—De su orden, Enrique Ramos. JO—5314

## NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de tentativa de estafa contra D. Roberto Dale Fernández, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Noya á 22 de Mayo de 1905.—Manuel Alonso.—Por su mandado, Ramón Malvido.

Señas y demás circunstancias del procesado D. Roberto Dale Fernández.

Estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos del mismo color, nariz y boca también regulares; carece de barba, y usa bigote corto y negro; tiene de edad cuarenta y cinco años, es de profesión curial, natural de Madrid, hijo legítimo de Don Joaquín y Doña Teresa, y se halla casado con Doña Inés Canelas de la Flecha. JO—5315

## ORDENES

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Roque García Vázquez, hijo de Antonio y María, natural de Toledo, vecino de Santiago, de cincuenta y dos años de edad, casado, vendedor ambulante, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca dentro de diez días, contados desde la última inserción de esta requisitoria, en la cárcel de esta villa á constituirse en prisión provisional en causa que contra el mismo se sigue por tentativa de hurto.

Asimismo ruega á las Autoridades correspondientes y funcionarios de policía judicial procedan á la captura y conducción del referido procesado á la cárcel de este pueblo.

Dada en Ordenes á 25 de Mayo de 1905.—Manuel Martínez. De su orden, Antonio López Puga. JO—5316

## ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.); D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Geerny Meser, hijo de Juan y María, natural de la ciudad de Bremiz, en el Imperio de Alemania, y sin residencia fija, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, casa núm. 5, con objeto de constituirse en prisión provisional por virtud de la causa que se le siguió en este referido Juzgado sobre hurto; con la prevención que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense á 24 de Mayo de 1905.—Luis del Pino.—El actuario, Pedro Cardero.

## Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos color castaño claro, barba afeitada, usa bigote, color sano, nariz afeitada, sin cicatrices visibles y viste malamente. JO—5317

## ORTIGUEIRA

D. Víctor González de Echavarrí y Castañeda, Juez de instrucción del partido de Ortigueira.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en sumario que instruyo por hurto de cuatro caballerías en los montes de la Jaladora y Monte Mouro, de la parroquia de Grañas, término de Mañón, en este partido, cito, llamo y emplazo á once gitanos que el día 19 del actual han sido vistos acorralando las caballerías en los citados montes, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á ser oídos en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos gitanos y caballerizas hurtadas, y si fueren habidos, ordenar la detención de aquéllos y la recogida de las caballerías, así como la remisión de unos y otras á esta villa á

disposición de este Juzgado, insertándose a continuación, para que la busca pueda llevarse a efecto, las señas que constan de gitanos y caballerías.

Dada en Ortigueira a 26 de Mayo de 1905.—Victor González de Echavarrí.—De orden de S. S., Cándido Teijeiro.

#### Señas de los gitanos.

No constan más que uno de ellos usa patillas y otro sin ellas, el color triguño oscuro, ambos de estatura regular.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo de catorce años, seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, con algunos pelos blancos distribuidos en todo el frente de la cabeza, formas redondeadas, tiene en el lado derecho del lomo una estrella blanca.

Una yegua de algo menos de seis cuartas de alzada, seis a siete años, color castaño muy claro, al igual que la crin, pelo blanco de las rodillas hasta el casco en las cuatro patas, á excepción de una de ellas, en que lo blanco empieza más abajo de la rodilla, siendo ésta la pata delantera derecha; tiene los cascos blancos y encima del de la mano izquierda.

Un potrero de cinco y media cuartas de alzada, de unos dos años, color negro, un lucero blanco entre los ojos, teniendo también algún pelo blanco en los belfos y en una mano.

Y otro potrero de cinco cuartas y ocho pulgadas de alzada, color castaño oscuro, crin negra, un lucero blanco en la frente y otro en la nariz, formando en el lomo curva hacia abajo.

#### PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero, Juez de instrucción de este partido de Piedrahita.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal por sustracción de una burra y aparejos, ejecutado el día 12 del actual en el pueblo de Zapardiel de la Cañada, en la que se ha dictado providencia acordando se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Salamanca y de esta provincia para la busca y ocupación de la caballería y efectos cuyas señas se expresan a continuación, y para la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo la caballería y efectos, si fueren hallados, y las personas que sean detenidas, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dado en Piedrahita á 26 de Mayo de 1905.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Vicente Isac.

#### Señas de la caballería y aparejos.

Una burra, pelo rucio, baja de alzada, herrada de las manos, de cuatro á cinco años de edad, preñada, esquilada la corona de orejas á rabo, aparejada con una albarda forrada de piel de cabra pelo rojo, en buen uso, teniendo la testera de delante hacia atrás, con su cincha de material y hebilla redonda, y una cabezada de vaquetilla negra, con ronzal de cáñamo en buen uso, y mosquero de correas. JO—5346

#### PRIEGO DE CORDOBA

D. Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y rescate de los efectos que se expresan a continuación, sustraídos en la noche del día 23 de los corrientes en esta ciudad, propios de D. José Lózano Madrid, y á la detención del autor ó autores de dicha sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Priego de Córdoba á 24 de Mayo de 1905.—Julio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Francisco de la Cuesta.

#### Dinero y efectos robados.

5.700 pesetas en monedas de á cinco pesetas.—Unas 500 pesetas en monedas de cincuenta céntimos.—Una caja de hierro con candado y en el centro de la tapa un asa, cuya caja mide 30 centímetros de largo por 25 de ancho, con doble pestillo, pintada de encarnado por dentro, la cual contenía 2.500 pesetas en billetes del Banco de España de á 100 pesetas, con el busto de Mendizábal, encarnada por el reverso.—Una onza de oro en un aro en forma de alfiler.—Una moneda de cuatro duros de Isabel II.—Y un aderezo de diamantes engarzado en oro, formando el alfiler del pecho un cuadro con un lazo en el centro figurando los pendientes y pulsera también con lazo.—Los autores se desconocen. JO—5347

#### QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria y término de diez días, por hallarse comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Jesús Marcos Vega, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Ceregado, hijo de Blas y de Rosa, de profesión labrador; Jesús Conde Pereira, de treinta y cinco años, minero, casado, natural y domiciliado en Orense ó bien en Sabiñao; José Pomar, de veintiocho años, también casado, minero, natural y vecino de Sabiñao; José García Suárez, de veintiséis años, casado, de oficio minero, natural y vecino de Serantes, y Cándido Cid, de cuarenta años, casado, tabernero, natural y vecino de la Venta del Bollo, y todos ausentes en ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de rendir declaración indagatoria en sumario que contra los mismos y otros se instruye sobre los delitos complejos de robo con homicidio ejecutado en la persona de D. Vicente López Rosario, en su casa, Herrería de Rugando, disparo de arma de fuego, y lesiones inferidas á Nicolás López Díaz; el de tenencia de instrumentos para ejecutar robos y sustracción de dos cédulas personales á Domingo Rivas y Josefa Raposo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y suplico á las Autoridades que ordenen la busca y captura de los referidos procesados, conduciéndolos, con las seguridades debidas, á la prisión preventiva de esta localidad, por hallarse decretada la prisión de los aludidos enjuiciados.

Dado en Quiroga á 26 de Mayo de 1905.—José Morandeira Rico.—De orden de S. S., José Carballo. JO—5348

#### RIBADADIA

D. Eladio Rodríguez Valerías, Juez de instrucción de este partido

Llama y emplaza á Luis Romero Barreiro, conocido por Husticia, natural de Lebasende, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Ribadavia 24 de Mayo de 1905.—Eladio Rodríguez.—El actuario, Modesto Martín.

#### Señas del procesado.

Estatura alta, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cejas negras, nariz regular, boca ídem, barba y bigote afeitados; viste traje de paño negro en buen uso, sombrero y calza borceguies de becerro. JO—5322

#### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por este Juzgado sobre hurto de una manta, un par de zapatos y un revólver, se cita á los testigos Eusebio y Saturnino Cantaleva, Justo Gala y Bernardo Jara, cuya vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Martín de Valdeiglesias á 27 de Mayo de 1905.—El Escribano, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. JO—5319

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se llama á Juan Virgili y Cubias, ausente y de ignorado paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, haciéndose constar que José Turón Puigmolé, en concepto de heredero testamentario del ausente, reclama la administración de dicha herencia y se previene á los que se crean con mejor derecho á la misma comparezcan ante este Juzgado á solicitarlo, justificándolo con sus correspondientes documentos.

Santa Coloma de Farnés 24 de Junio de 1905.—El Escribano, Joaquín Torrent. JC—293

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto contra Fernando Romero Fernández y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Fernando Romero Fernández, de veintitrés años, hijo de Fernando y Josefa, soltero, natural y vecino de esta ciudad, jornalero y con instrucción; siendo sus señas: estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares.

Dada en Sevilla á 1.º de Mayo de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—5323

#### TOTANA

D. Ramón Casaldueiro y Marín-Alfocea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado D. Demetrio García Blesa, de veintiséis años de edad, soltero, empleado, natural de Madrid y vecino de Mazarrán, el cual viste traje negro, sombrero hongo, botas de becerro negras, camisa blanca y corbata negra; tiene el pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, boca pequeña, usa bigote y es barbilampiño, debiendo encontrarse en la República Argentina, si bien se ignora cuál sea su paradero en la misma, para que en el término de veinte días, á contar desde la última publicación de la presente en cualquiera de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, de esta villa, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye en el mismo por raptó de la joven Teresa Carvajal Muñoz, señalado con el núm. 53 del año último; previniéndole que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan en las cárceles de este partido, á mi disposición, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dada en Totana á 24 de Mayo de 1905.—Ramón Casaldueiro.—El actuario, Vicente Lizandra. JO—5326

#### VITORIA

D. Lorenzo Paulino Mendivil, Juez municipal, en funciones de instrucción, de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado D. José Aguilar, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su residencia en esta ciudad, calle de los Fueros, 6, tercero, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, si fuera habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Vitoria á 25 de Mayo de 1905.—Lorenzo Paulino Mendivil.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez. JO—5352

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Noya, que ha estado trabajando en un cinematógrafo que se hallaba instalado en la calle de Oriente de esta ciudad, y que dormía en la posada del Gallo, que existe en la misma, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre hurto contra Froilán Garso Expósito; bajo apercibimiento de que

en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Vitoria á 27 de Mayo de 1905.—Lorenzo Paulino Mendivil.—Por su mandado, ante mí, Julio del Mármol. JO—5353

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José López Ugarrá, alias Ches, soltero, tipógrafo, natural de Valencia, sin domicilio conocido, hijo de Vicente y de Telesfora, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición. Zaragoza 27 de Mayo de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador. JO—5354

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, en providencia de este día en ejecución de causa por hurto, se cita al procesado Alejandro Menéndez González, conocido también con el nombre de Felipe Félix, y á su fiadora Regina Alonso Lagarto, vecinos de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, al primero para que se presente en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta, y la segunda para que presente al fiado dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos legales; entendiéndose que de no presentar al fiado perderá la fianza prestada.

Zaragoza 27 de Mayo de 1905.—El Escribano, Justo Emperador. JO—5355

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en la causa que instruyo sobre hurto de una cartera conteniendo 500 pesetas en billetes de Banco á D. Ramón Bosch al llegar á esta ciudad la noche del 6 del corriente, he acordado citar á dicho perjudicado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle la Democracia, núm. 62, principal, á fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 27 de Mayo de 1905.—Gervasio Cruces. Ante mí, por D. José Guitarte, José Luis. JO—5328

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado contra Julio Caballero Simón por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Caballero Simón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Julio Caballero Simón á la pena de quince pesetas de multa, apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Julio Caballero Simón, toda vez que se ignora su domicilio, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 11 de Junio de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—5903

##### VICH

D. José Bach y Serra, Juez municipal Letrado de la ciudad de Vich.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901; debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Vich á 20 de Mayo de 1905.—José Bach.—Por su mandado, Arturo Morel, Secretario suplente. JO—5330

#### Jurisdicción de Guerra.

##### FERROL

D. Teodoro Cubeiro Cebreiro, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta de este regimiento Modesto Balseiro Prieto, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Feás, Ayuntamiento de Ortigueira, partido judicial de ídem, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Ferrol 18 de Mayo de 1905.—Teodoro Cubeira. JG—1455

D. Luis Trillo Domínguez, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado del segundo batallón, primera compañía, Ramón Martín Camarot, hijo de José y de Dolores, natural de Larache, Ayuntamiento de Larache, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol á 20 de Mayo de 1905.—Luis Trillo. JG—1456

D. Luis Trillo Domínguez, segundo Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado del segundo batallón, primera compañía, Julián Domínguez Prego, hijo de Justo y de María, natural de Larache, Ayuntamiento de idem, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Dada en Ferrol á 20 de Mayo de 1905.—Luis Trillo.

JG—1461

D. Eladio Lousa de la Cruz, Primer Teniente del regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado del segundo batallón, tercera Compañía, Manuel Gómez Rodríguez, hijo de Ponciano y de Dominga, natural de Puenteceso, Ayuntamiento de Puenteceso, provincia de Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En el Ferrol á 20 de Mayo de 1905.—Eladio Lousa.

JG—1463

D. Luis Trillo Domínguez, segundo Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado del segundo batallón, primera compañía Antonio Rey Rego, hijo de Lorenzo y de Mariana, natural de Grañas, Ayuntamiento de Mañín, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Dada en Ferrol á 20 de Mayo de 1905.—Luis Trillo.

JG—1466

D. Julio Samaniego Fernández, primer Teniente de la Comandancia de Artillería del Ferrol y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el artillero Angel Ordóñez Montes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero Angel Ordóñez Montes, hijo de Mauricio y de Casimira, natural de Nava, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviado, avecindado en Nava, quinto por el Ayuntamiento de idem para el reemplazo de 1903, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante, para responder á los cargos que le resulten; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido artillero Angel Ordóñez Montes, y en caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 20 de Mayo de 1905.—Julio Samaniego. JG—1467

#### FIGUERAS

D. Antonio Morán Peris, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería de Asia, núm. 55, y del expediente seguido al soldado Amadeo Salesi Sambola por la falta grave de primera deserción y distracción de prendas de vestuario.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado Amadeo Salesi Sambola, natural de Verdú, provincia de Lérida, hijo de Ramón y Paula, residente en Verdú antes de su ingreso á filas activas, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio labrador, y sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares un lunar en la frente y una cicatriz en la cabeza, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia de prevención del regimiento de Infantería de Asia, de guarnición en el castillo de San Fernando, de Figueras, provincia de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan á esta fortaleza en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Gerona y Lérida.

Dada en Figueras á 18 de Mayo de 1905.—Antonio Morán JG—1468

#### GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, primer Teniente, Profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra y Juez instructor del expediente que se le instruye al soldado del regimiento de Infantería de Vergara, núm. 57, José Risco Hernández por la falta de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento de Infantería de Vergara, núm. 57, José Risco Hernández, natural de Badajoz, hijo de D. Laureano, de veinte años de edad, de oficio estudiante, estado soltero, de un metro 775 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos, de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Guadalajara 28 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Sáinz de Baranda.—El Secretario, Vicente Carreño. JG—1595

#### JACA

D. Luis Ferrer Monsó, primer Teniente del regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta de concentración al recluta de este Cuerpo Pablo Labiano Ecay.

Habiendo faltado á concentración el recluta de la zona de Pamplona, núm. 5, Pablo Labiano Ecay, á quien de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á zona;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Pablo Labiano Ecay para que en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Estudio, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Jaca á 21 de Mayo de 1905.—Luis Ferrer.

JG—1485

D. Luis Ferrer Monso, primer Teniente del regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de este Cuerpo Escolástico Goya Expósito.

Habiendo faltado á concentración el recluta de la zona de Pamplona, núm. 5, Escolástico Goya Expósito, á quien de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á zona.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Escolástico Goya Expósito, para que en el término de un mes, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pamplona, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Estudio, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Escolástico Goya Expósito, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 17 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Ferrer. JG—1486

D. Angel Monreal Laclaustra, primer Teniente del regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido por falta de concentración á la zona de Pamplona al recluta Florián Garro Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado militar, sito en el cuartel del Estudio de esta ciudad, el recluta Florián Garro Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Pamplona, de oficio ambulante, y estatura un metro 551 milímetros, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á la zona de Pamplona se le instruye de orden del Excmo. Señor General de este Cuerpo de Ejército; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, á este Juzgado militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 19 de Mayo de 1905.—Angel Monreal.

JG—1487

#### LAS PALMAS

D. Fernando Coronel Cubría, primer Teniente del regimiento de Infantería Las Palmas y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de este regimiento José Perdomo Delgado por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido José Perdomo Delgado, hijo de Antonio y de Leonor, natural de San Bartolomé (Gran Canaria), para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el indicado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo aprobado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Las Palmas 13 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Coronel.—El sargento Secretario, Juan Daltés. JG—1441

#### LEON

D. Nicolás Benavides Moro, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente por falta de concentración al recluta de la zona de Orense, perteneciente al reemplazo de 1903, Manuel Veloso Macía;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Veloso Macía, natural de Randín, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel del Cid, de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

León 18 de Mayo de 1905.—Nicolás Benavides.—El sargento Secretario, José de la Fuente. JG—1442

D. Nicolás Benavides Moro, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente por falta de concentración al recluta de la zona de Lugo José Díaz González, perteneciente al reemplazo de 1903;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Díaz González, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Ferrusabilla, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo), Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel del Cid de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo.

León 19 de Mayo de 1905.—Nicolás Benavides.—El sargento Secretario, José de la Fuente. JG—1443

D. Nicolás Benavides Moro, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente por falta de concentración al recluta de la zona de Lugo José Dionisio Pérez Fernández;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta José Dionisio Pérez Fernández, hijo de padre desconocido y de Casimira, natural de Santa Camila de Area, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo), Juzgado de primera ins-

tancia de Mondoñedo, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel del Cid, de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas gestiones sean necesarias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

León 20 de Mayo de 1905.—Nicolás Benavides.—El sargento Secretario, José de la Fuente. JG—1470

MADRID

D. Federico Avilés y Romero, Teniente Coronel de Caballería y Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y de las diligencias que se instruyen en averiguación del responsable de la falsedad de un abonar expedido a nombre del soldado del regimiento de Tarragona, Juan Martínez Jiménez.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Don Francisco González Torero, que habitó en esta Corte, en la Ronda de Atocha, núm. 2, bajo, y que parece ser natural de Valencia, ignorándose todas las demás circunstancias, así como su actual paradero, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca en este Juzgado, sito en esta Corte, calle de Silva, núm. 38, segundo derecha, ó manifieste su paradero, con el fin de prestar declaración en las expresadas diligencias; pues así lo tengo acordado por la de este día.

Dado en Madrid á 30 de Mayo de 1905.—Federico Avilés. JG—1568

TUY

D. Francisco Novoa y Manuel de Villena, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas en este regimiento se instruye al recluta Mauro Torres González, procedente de la zona de Pontevedra, núm. 114.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Mauro Torres González, hijo de Joaquín y de María, natural de Rebordanos, parroquia de San Bartolomé, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, distrito militar de Galicia, de veintitún años y cinco meses de edad, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 640 milímetros, ignorándose sus señas generales y particulares, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Tuy 10 de Junio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Novoa.—Por mandato de S. S., Demetrio Lucas. JG—1790

D. José Alonso Romero, primer Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se sigue al recluta procedente de la Caja de reclutas de Pontevedra, número 114, Francisco Fernández Méndez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Francisco Fernández Méndez, hijo de Domingo y Dominga, natural de Tortoreos, parroquia de idem, Ayuntamiento de Salvatierra, Juzgado de primera instancia de Puenteareas, provincia de Pontevedra, distrito militar de Galicia, de veintiocho años de edad, oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 518 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, cuartel del mismo nombre, en esta plaza, ó ante la Autoridad civil ó militar del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra.

Tuy 13 de Junio de 1905.—José Alonso.—Por mandato de S. S., Jesús Sánchez. JG—1837

Jurisdicción de Marina.

MALAGA

D. Manuel Núñez y Boado, Teniente de Navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, y plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada y trozo Juan Ramos García, hijo de Antonio y Francisca, natural de Jaén y vecino de Málaga, para que se presente en esta Comandancia de Marina al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, y de no verificarlo se le declarará prófugo, causándole los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel pública de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Málaga 12 de Junio de 1905.—Manuel Núñez. JM—325

D. Matías Bores y Romero, Alférez de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto y plazo de treinta días, á contar desde la publicación del mismo, cito, llamo y emplazo al testigo Eusebio Rojas Ayllón, patrón de pesca, avecindado en La Línea de la Concepción (Cádiz), para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en un expediente: apercibido que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar conforme á derecho.

Málaga 15 de Junio de 1905.—Matías Bores. JM—334

MARBELLA

D. Eduardo Pasquín y Reynoso, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente instruido con motivo de haber aparecido en estas aguas una embarcación náufraga.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de tres meses, á contar desde el siguiente día á la publicación del mismo en el Boletín oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, al dueño de una embarcación cuya ca-

racterística figura á continuación, y que en la mañana del día 31 de Mayo último fué encontrada, quilla al sol, flotando en aguas del distrito de Marbella, frente al Ancón, y como media milla á la mar, por los tripulantes de la barquilla *Antoñita*, folio 29 de la cuarta lista de esta matrícula, no encontrando á bordo de ella documento alguno ni más efectos que los abajo reseñados, sin que hubiera nada más flotando en las proximidades de la misma ni á sus alrededores que pedazos de corchos diseminados, lo que, dada su forma, parece indicar que dicha embarcación es de las que usan los laúds como auxiliares, y también pudiera ser auxiliar de pareja.

Dimensiones y particulares de la embarcación náufraga.

Una embarcación pintada toda de negro, betún y bigotera blanca, con cuatro círculos figurando rosas ó estrellas, dos en las amarras y dos en su popa, que es cuadrada; lleva cuatro bancadas y 10 chumaceras de á 10 toletes cada una; las rosas ó estrellas están en colores; las dimensiones de la embarcación son las siguientes: eslora, cinco metros 70 centímetros; manga un metro 95 centímetros; puntal, 70 centímetros; no tiene carlinga-herrajes; una plancha ó cinta de hierro en el canto alto ó espejo de popa; dos caucamos á popa y una argolla á proa; ésta la tiene preparada para gaviete.

Efectos que se encontraron á bordo.

Dos bozas de abacá, con nueve metros 40 centímetros de largo y 14 centímetros de mena uno de ellas; la otra cuatro metros 70 centímetros y siete idem de mena.—Una braga para la bora de cañamo, forrada de meallar, con un metro 62 centímetros de largo en doble y seis centímetros de mena.—Cuatro defensas, tres de ellas de cañamo y una de abacá, en forma de rosca, con 17 centímetros de fuera á fuera, y grueso 12 centímetros.—Dos paneras de pino, una de ellas deshecha, 70 centímetros de largo y 90 de ancho, y el otro en buen estado, con un metro de largo y 60 centímetros de ancho.

Para que en el expresado término comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marina, sito en la calle de Pedraza, de esta población, bien por sí ó por medio del Cónsul de su Nación, ó de apoderado con poder bastante para acreditar en forma debida la identidad del buque y su legítima propiedad.

Marbella 1.º de Junio de 1905.—Eduardo Pasquín. JM—322

MUROS

D. Moisés Domínguez Amores, Alférez de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Muros (Coruña).

Hago saber que en el expediente que instruyo al inscrito de este trozo, folio 40-1904 de disponibles, Ramón Caamaño, hijo de Manuela, natural y vecino de Serres, por hallarse ausente al ser llamado para el servicio, he acordado en providencia de 5 del actual concederle el plazo de tres meses para su presentación en esta Ayudantía de Marina, á fin de cubrir su compromiso con la Armada; bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, no lo verifica, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades que cuando llegue á su noticia el paradero del individuo mencionado procedan á detenerle, ordenando sea conducido á la Ayudantía de Marina de este distrito y á mi disposición.

Muros 7 de Junio de 1905.—Moisés Domínguez. JM—328

VILLAGARCÍA

D. José de Manterola y Alvarez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía, Juez instructor de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado el excepcionante Jenaro Piñeiro Vieites, hijo de Jenaro Piñeiro Durán y de Rosa, natural y vecino de Cambados.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido remitir á este Juzgado noticia del punto de su residencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villagarcía á 23 de Junio de 1905.—El Juez instructor, José de Manterola. JM—344

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Popular Madrileño.

El Consejo de administración ha acordado repartir un segundo dividendo activo de 1 por 100, libre de todo impuesto y á cuenta de los beneficios del ejercicio actual, que desde luego puede hacerse efectivo contra el cupón núm. 14, á razón de 5 pesetas los de la serie A y 3'25 los de la serie B.

Madrid 1.º de Julio de 1905.—El Secretario, B. Zato. X—1522

Compañía del Puerto de Aguilas.

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA de 27 de Junio último sobre pago del cupón núm. 1 de las obligaciones de primera hipoteca, se consignó por error que serían deducidas 0'31 pesetas, en vez de 0'50, que es lo que corresponde.

Madrid 3 de Julio de 1905.—El Secretario, Ignacio Aranaz. X—1528

Sociedad general de Artes Gráficas.

Los poseedores de acciones de esta Sociedad pueden presentarse á cobrar el importe del cupón núm. 5, vencido el 1.º de Julio de 1905, con deducción del impuesto vigente, en las oficinas de la Sociedad Catalana general de Crédito, todos los días laborables desde el 1.º al 15 de dicho mes, de diez á trece; y transcurrido este plazo, los días 5 y 20 de cada mes, en el domicilio social, Balmes, 58.

Al efecto llenarán y suscribirán las facturas que les serán facilitadas en dichas oficinas.

Barcelona 28 de Junio de 1905.—P. A. del Consejo de administración y por la Sociedad general de Artes Gráficas, su Administrador, J. Roig Codorni. X—1529

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy de los 667 bonos de liquidación sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Octubre del año actual, han resultado amortizados los siguientes:

Números 1701 á 800, 7.801 á 900, 15.301 á 400, 15.901 á 67, 26.568 á 600, 26.601 á 67, 33.001 á 100 y 38.401 á 500.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro desde 1.º de Octubre próximo en los puntos siguientes:

En París, conforme á los anuncios publicados en los periódicos franceses.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de pesetas 500.

Madrid á 3 de Julio de 1905.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1535

Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón.

Sociedad anónima.

En el balance de esta Sociedad de 31 de Diciembre de 1904, publicado en la GACETA del día 21 del próximo pasado mes de Junio, se dice, por error material, en la primera partida del Activo: «Concesiones y gastos de primer establecimiento, 4.810.546'61», debiendo decir 4.810.546'62; y en la partida, igualmente del Activo, «Caja y Banquero», figura la cantidad 27.899'64, debiendo ser 27.399'64. También aparece equivocada la firma del Sr. Presidente, diciéndose J. Ropsy Chaudron, debiendo decir J. Ropsy Chaudron.

Crédito Popular Madrileño.

Situación en 30 de Junio de 1905.

| ACTIVO                                   | Pesetas             |
|--|---------------------|
| Cajas                                    | 27.725'82           |
| Banco de España, nuestra c/c de efectivo | 17.030'41           |
| Créditos disponibles á la vista          | 145.550             |
| Fondos públicos                          | 24.333'10           |
| Préstamos                                | 613.590'81          |
| Muebles y enseres                        | 6.180'16            |
| Gastos amortizables                      | 72.940'35           |
| Gastos de administración                 | 19.514'83           |
| Aportaciones estatutarias                | 150.000             |
| Accionistas                              | 285.000             |
| Repartos á cuenta de beneficios          | 12.875              |
|  | <b>1.374.740'48</b> |
| PASIVO                                   | Pesetas             |
| Capital                                  | 1.000.000           |
| Ganancias y pérdidas                     | 39.546'28           |
| Cuentas corrientes                       | 193.741'66          |
| Dividendos                               | 6.699               |
| Varias cuentas                           | 134.753'54          |
|  | <b>1.374.740'48</b> |

El Interventor, Gonzalo Rebollo.—V.º B.º—El Director Gerente, Ricardo Gómez. X—1521

Banco del Comercio.

Su situación el día 30 de Junio de 1905.

| ACTIVO                                       | Pesetas               |
|--|-----------------------|
| Caja   | 3.371.529             |
| Sucursal del Banco de España en e/v, c/c     | 944.415'45            |
| Efectos en cartera                           | 8.591.395'83          |
| Préstamos sobre valores                      | 9.185.737'05          |
| Créditos en c/c con interés                  | 18.095.010'06         |
| Corresponsales deudores. Cuentas de efectivo | 3.273.664'65          |
| Deudores diversos                            | 933.494'27            |
| Mobiliario                                   | 6.002'67              |
| Gastos de instalación                        | 8.307'76              |
| Idem generales                               | 3                     |
| Valores en poder de corresponsales           | 5.307.148'32          |
|  | <b>49.716.705'06</b>  |
| Depósitos en garantía, nominales             | 55.762.990            |
| Idem en custodia, idem                       | 115.446.407'13        |
|  | <b>171.209.397'13</b> |
|  | <b>220.926.102'19</b> |

PASIVO

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Capital  | 5.000.000             |
| Fondo de reserva                                 | 700.000               |
| Cuentas corrientes                               | 9.502.272'22          |
| Consignaciones voluntarias en efectivo           | 80.987'65             |
| Imposiciones                                     | 2.561.265'42          |
| Imponentes en la Caja de Ahorros                 | 27.048.847'73         |
| Efectos por pagar                                | 53.374'98             |
| Corresponsales acreedores                        | 3.771.958'13          |
| Acreedores diversos                              | 221.832'13            |
| Idem por cupones                                 | 187.001'90            |
| Idem por amortizaciones                          | 170.434'52            |
| Beneficios en valores por realizar               | 22.029'70             |
| Pérdidas y ganancias                             | 3.966'93              |
| Acreedores de valores en poder de corresponsales | 137.733'75            |
| Séptimo dividendo activo                         | 250.000               |
|  | <b>49.716.705'06</b>  |
| Depositantes de valores en garantía, nominales   | 55.762.990            |
| Idem de efectos en custodia, idem                | 115.446.407'13        |
|  | <b>171.209.397'13</b> |
|  | <b>220.926.102'19</b> |

El Contador, José de Azcarate.—El Director Gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno del Consejo de administración, Julio de Arteche.

Distribución de las pesetas 317.145'10, saldo de la cuenta de Utilidades, correspondiente al primer semestre de 1905, á saber:

|                 |  |
|-----------------|--|
| Pesetas 250.000 | para repartir un dividendo activo de 5 por 100 á las acciones del Banco. |
| » 50.000        | para el fondo de reserva estatutario.                                    |
| » 12.425        | para el pago del impuesto y timbre.                                      |
| » 437'25        | para amortización de la cuenta de instalación.                           |
| » 315'92        | para amortización de la cuenta de Mobiliario.                            |
| » 3.966'93      | como remanente para el próximo ejercicio.                                |

X—1527

BOLSA DE MADRID

Otización oficial del día 3 de Julio de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 1, Dia 3). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Serie F, E, D, C, B, A, G, H, and Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras. Rows include Banco de España, Banco Hipotecario, Banco de Castilla, Banco Hispano-Americano, Banco Español de Crédito, and various foreign exchange rates.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Julio de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics for temperature, wind, and precipitation.

Datos meteorológicos del día 3 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data for various Spanish cities and foreign locations. Columns include LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, and ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, 50 céntimos.

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD, REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES, PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial: precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

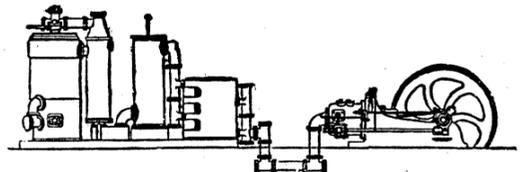
Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Acoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

S. Laureano, arzobispo de Sevilla.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La Czarina.—El mal de amores.—El perro chico.—El alma del pueblo.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Manolo el afilador.—El puñao de rosas.—Lysistrata (despedida de la señorita Arana).—El gaitero.

COMICO.—A las 10.—La Camarona.—Academia modelo.—La reina del couplet.

MODERNO.—A las 8 y 1/2.—Los guapos.—(Debut de la señorita Esperanza Meler), El cabo primero.—El principe ruso.—¡La peseta enferma!

PARISH.—A las 9 y 1/4.—Función cómica.—Début de Honland.—El hombre miniatura.—Los monos ciclistas y todos los nuevos números de la compañía internacional que dirige W. Parish.

IMPRENTA DE LA GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono 75.